



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988N01923-001

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.


I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. CAROLINA DEL CARMEN ORTEGA FRANCO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD**, con R.F.C. [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26, fracción I, 26 Bis, fracción II y 28, fracción I**, de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha **11 de agosto de 2023**, emitida por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062314** con folio número **0000197376-2023**, de fecha **13 de junio de 2023**, emitido por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:
- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **46,743** de fecha **13 de julio de 2001**, pasada ante la fe del **Licenciado Roberto Núñez y Bandera**, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con el folio mercantil número **280,219**, denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**

Conforme a la escritura pública número **112,126** de fecha **06 de julio de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosa María López Lugo, Titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad; modifico su objeto social quedando, entre otros, **la prestación de servicios de producción general, integración de servicios, administración, logística y consultoría para la organización de eventos presenciales, digitales, deportivos, culturales, museográficos, educativos, recreativos, cumbres, de turismo, de salud, pabellones, ferias y exposiciones, tianguis, festivales, de entretenimiento, foros, convenciones, reuniones, congresos, caravanas, visitas de estado, ruedas de prensa, sociales, de reconocimiento, o similares, ya sean privados, institucionales, de gobierno, sindicales, públicos, nacionales e internacionales; pequeños, medianos, grandes o masivos; en instalaciones temporales o definitivas; incluyendo hospedaje, boletaje para la transportación aérea y terrestre, alimentos y bebidas, salones, inmuebles.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--


- II.2** El **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **34,664** de fecha **22 de febrero de 2010**, pasada ante la fe del Licenciado **Pedro Vázquez Nava**, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico número 280219*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CES010717LKA**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) 28773100 extensión 54447, correo(s) electrónico(s): [REDACTED], y domicilio ubicado en **Avenida Gustavo Baz número 309, Edificio A2 P3 D302, Colonia La Loma, C.P. 54060, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.**

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del “SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en Comranet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”
Anexo 4 (cuatro)	“Documento de designación de Administrador del Contrato”
Anexo 5 (cinco)	“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO


“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,482,758.62 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,517,241.38 (UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$23,706,896.55 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	---	---

PESOS 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$3,793,103.45 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.),** que hace un total de **\$27,500,000.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimo y máximo son considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en una tasa del 16% y en su caso, el Impuesto Sobre Hospedaje (I.S.H.) a una tasa del 3.5 %, éste último sólo aplicable a los servicios de hospedaje; lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **“SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a prestar los servicios por el uso de hospedaje, uso de salones y espacios para banquetes, alimentos, equipo audiovisual, de logística tales como escenografía, material conmemorativo, material para el área de exposiciones y carteles virtuales, señalética, atención, registro y apoyo en sitio de congresistas, portal web del evento, pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros, así como la producción y transmisión en vivo desde el portal web del evento, para llevar a cabo de manera presencial y virtual del “XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud”, se prestarán en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el numeral II del documento Anexo Técnico, Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, que se integra en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

Anexo 2 (dos), de este instrumento jurídico, lo anterior en concordancia con numeral II de los Términos y Condiciones que se agrega **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio, será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 27 de octubre de 2023, lo anterior en términos del Acta de Fallo que se agrega **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, es decir 12 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.


SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, la garantía de cumplimiento de los servicios, durante la vigencia del contrato. Dicha garantía de servicios deberá entregarla al Administrador del Contrato dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

El Administrador del Contrato o a quien este designe, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o por correo electrónico dirigido al Representante Legal o al Responsable del Proyecto, al momento en que se haya percatado de alguna inconsistencia de acuerdo a la descripción amplia y detallada del servicio, establecido en el numeral II, del Anexo Técnico, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar las acciones necesarias para la adecuada prestación del servicio en un plazo que no exceda de 4 (cuatro) horas o al día siguiente, según corresponda, a partir de la notificación, estas incluirán:


- La existencia de consumibles y refacciones, necesarios para la realización del “XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud”.
- Los servicios contemplados para la atención a los participantes, recepción y gestión de pagos, descarga de constancias y memorias en línea, otorgados por un centro de servicio de **“EL PROVEEDOR”**.
- Y todas aquellas que se contemplen en el Anexo Técnico,

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo inconsistencias del servicio, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.


“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.


“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	---	---

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. CAROLINA DEL CARMEN ORTEGA FRANCO, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, con R.F.C. [REDACTED]**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **VIII** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento) del valor de la factura del día en que se suscite el atraso**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el numeral **VII** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del este instrumento legal.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.


Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Debido a que el servicio contempla la ingesta de alimentos **“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir por parte de la empresa una póliza de responsabilidad civil por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total máximo de su propuesta, sin considerar impuestos, en Moneda Nacional. La póliza se deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los **10 (diez)** días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.


“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO


“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.


Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE


“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988N01923-001
---	--	--

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	██████████
C. CAROLINA DEL CARMEN ORTEGA FRANCO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.	CES010717LKA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 988N01923-001

1wH4Ht/cA10RVO3z6Q2OZHffIa4p3zA6Rg+pBTvoIrO1Zqepf1AwhduBeqANq8xQd+08L4Bp6jac24LL/nxsPP/YHhHoEAZ0HHeF0y/Rw3bK9Lgus6YUDiDwGzRIId5wMp/8S4mp2z73EPor1s1q1upFjAaq34Eg
CflcGPFcPvXIPEqPss7xyc9M5uc4SXjKVjm912HFz+Z8fmML/NgzPZmBqInzPCD1VzOsY702AnMeKX7heSMuKw1gYgYnygzZ+fp8SaIz0w536h1dk4J30YRFFkDctVF1FyJaR+As+ehS4601EULAnmBmcGN3H41E
+CrAZuW3y8wR7SRAbcZ11w==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988N01923-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000197376-2023

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
1099001 Oficinas Centrales
250000 Coordinación De Educación En S
Concepto: OP 1653 RECIBIDO EL 09/JUN/2023 PARA EL XVIII FORO NACIONAL Y IV FORO INTERNACIONAL DE EDUCACION EN SALUD

Fecha Elaboración: 13/06/2023
Total Comprometido (en pesos): \$ 27,500,000.00
Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250020
Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES
Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRÓMITOS MENORES, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natália López Tinajero

Titular Div. de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No:
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00
Stamp: DICTAMEN DEFINITIVO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por asistencia de conformidad con el Memorandum Interno 0000197376-2023/0004-05 de junio del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza como sus suplente a dar cumplimiento al 12 al 16 de junio del 2023

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988N01923-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

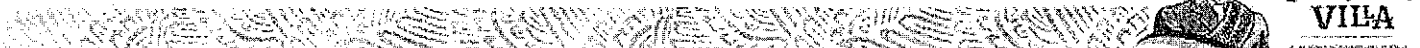
I. OBJETO.- Contratación de una empresa especializada en la organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios y eventos de carácter educativo análogos en formato virtual y presencial, para prestar el servicio de hospedaje, uso de salones y espacios para banquetes, alimentos, equipo audiovisual, de logística tales como escenografía, material conmemorativo, material para el área de exposiciones, señalética, atención al registro y apoyo en sitio de congresistas, desarrollo y administración del portal web del evento, pasajes aéreos y transporte terrestre de ponentes nacionales, extranjeros y asistentes, así como la producción y transmisión en vivo desde el portal web del evento, para llevar a cabo de manera presencial y virtual el "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud" en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, con la participación de personal de la Dirección de Prestaciones Médicas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, así como de personal extrainstitucional.

II. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.- Se requiere que el proveedor adjudicado proporcione los servicios de hospedaje, uso de salones y espacios para banquetes, alimentos, equipo audiovisual, de logística tales como escenografía, material conmemorativo, material para el área de exposiciones, señalética, atención al registro y apoyo en sitio de congresistas, desarrollo y administración del portal web del evento, pasajes aéreos y transporte terrestre de ponentes nacionales, extranjeros y asistentes, así como la producción y transmisión en vivo desde el portal web del evento, para llevar a cabo el "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud" durante los días 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de octubre de 2023 el cual se llevará a cabo en la Ciudad de México.

Con la finalidad de optimizar los tiempos de traslado, coordinación y logística del grupo, se requiere que el hospedaje esté preferentemente en un hotel o máximo tres hoteles ubicados a una distancia no mayor a 5 kilómetros de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, donde se llevarán a cabo las plenarios y todas las actividades académicas.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

JAMM





El Servicio solicitado se encuentra considerado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023, con clave CUCoP:

CLAVE CUCoP DEL SERVICIO	
Clave CUCoP	Descripción
38300001	Congresos y convenciones

Los conceptos que se proporcionan en el presente Anexo Técnico y en el formato de Propuesta Económica, son exclusivamente referenciales; no necesariamente reflejan los requerimientos del IMSS, por lo que no se deberán considerar como los conceptos finales a contratar.

Los servicios serán devengados por consumo, de acuerdo a las necesidades del evento de este Instituto.

Para el presente requerimiento no son aplicables claves SAI y PREI Millenium, ni las correspondientes al Catálogo de Servicios Médicos Integrales, descritas en el numeral 4.24.3 del inciso a) de las POBALINES.

Para el presente requerimiento es necesaria la presentación de muestras, previo a la entrega de los bienes mencionados como "Material Conmemorativo". El licitante adjudicado deberá obligatoriamente ponerse en contacto, al menos con 25 (veinticinco) días naturales previos al inicio del evento, con la persona designada como Administrador del Contrato, con el objeto de revisar que corresponden con la descripción y condiciones requeridas.

Respecto al horario y lugar de entrega del total de los bienes, el licitante adjudicado deberá entregar el 100% de los materiales requeridos el domingo 01 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte del Administrador del Contrato.

A continuación, se detallan cada uno de los conceptos antes mencionados:

❖ **SALONES**

Los salones deberán considerarse preferentemente dentro del hotel con mayor número de hospedaje y estar a una distancia no mayor a 5 kilómetros de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México.

JAMM





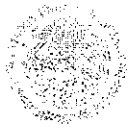
SALONES	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
<p>Sala para equipo de logística. Con capacidad para 15 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo herradura, con horario de uso de las 08:00 a las 20:00 horas, para personal del IMSS, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 2 impresoras láser, acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado.</p>	1	1	1	1	1	NA
<p>Espacio para mesa de registro. Mesa en montaje tipo herradura con capacidad para 15 personas, para entrega de materiales didácticos, orientación y equipo de apoyo informático del prestador del servicio y del IMSS. Con capacidad para recibir a 500 personas, recepción de documentación de comprobación de viáticos y entrega de materiales didácticos. Deberá proporcionar acceso a internet, 5 equipos de cómputo, instalación eléctrica y 2 impresoras láser.</p>	1	NA	NA	NA	NA	NA
<p>Salón o espacio abierto con capacidad para 500 personas. Para llevar a cabo la Cena de bienvenida con canapés. Disponible por 5 horas con ambientación, luz y sonido. Montaje con mobiliario tipo lounge (para 250 personas sentadas y 250 de pie) que incluya: (7 diferentes bocadillos) servidos en charola por meseros y agua de frutas naturales. Horario: de las 20:00 a las 22:00 horas</p>	1	NA	NA	NA	NA	NA
<p>Salón o espacio con capacidad para 500 personas. Para llevar a cabo la Cena de clausura. Disponible por cinco horas. Montaje con mobiliario y mantelería, porta plato, copa de agua, copa de vino. Banquete de tres tiempos y servicio de café. Arreglo floral grande y alto. Barra de postres. La elección de platillos la realizará el personal del IMSS que se designe.</p>	NA	NA	NA	NA	1	NA

Nota: Los salones para las plenarios, conferencias y talleres estarán dentro de las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

JAMM





HOSPEDAJE

Los siguientes requerimientos de habitaciones deberán considerarse preferentemente dentro de un hotel o máximo tres hoteles sede(s) por cuestiones de disponibilidad. En caso de que sea más de un hotel, deberán estar a una distancia no mayor a 1 kilómetro entre ellos.

Table with columns: HOSPEDAJE, Datos referenciados (Domingo, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves), and rows for Habitaciones sencillas, Habitaciones dobles, and Lugares de Estacionamiento de cortesía.

ALIMENTOS

Los siguientes requerimientos de alimentos deberán servirse en el hotel u hoteles sede en los que estén alojados los participantes, acorde al número de huéspedes.

Table with columns: ALIMENTOS, Datos referenciados (Domingo, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes), and rows for Desayuno tipo buffet.

JAMM logo





ALIMENTOS	Datos referenciados					
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Cena tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano. Horario: de las 20:00 a las 21:30 horas	NA	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	NA	NA
Cena de bienvenida con canapés, Montaje con mobiliario tipo lounge (para 250 personas sentadas y 250 de pie) que incluya: (7 diferentes canapés) servidos en charola por meseros y agua de frutas naturales. Horario: de las 20:00 a las 22:00 horas	Mínimo: 400 Máximo: 500	NA	NA	NA	NA	NA
Cena de clausura, Banquete de tres tiempos y servicio de café. Arreglo floral grande y alto. Barra de postres. No incluye bebidas alcohólicas. La elección de platillos la realizará el personal del IMSS que se designe.	NA	NA	NA	NA	Mínimo: 400 Máximo: 550	NA

Con la finalidad de optimizar los tiempos de traslado, coordinación y logística del grupo, se requiere que los siguientes alimentos se sirvan en las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México.

ALIMENTOS	Datos referenciados					
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Comida tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano. Dicha prestación externa del suministro de comida debe estar previamente preparada y servirse en un horario de las 14:00 a las 15:30 horas.	NA	Mínimo: 420 Máximo: 550	Mínimo: 420 Máximo: 550	Mínimo: 420 Máximo: 550	Mínimo: 420 Máximo: 550	NA

La ubicación específica de este servicio de comida tipo buffet será al interior de las instalaciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI y se hará del conocimiento del proveedor por lo menos con 5 (cinco) días naturales previos al inicio del evento, el cual se proporcionará vía correo electrónico por la persona designada como Administrador del Contrato.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

JAMM





Durante la impartición de las conferencias y talleres el proveedor deberá proporcionar el servicio de coffee break continuo en las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México. A continuación, se indican los requerimientos:

ALIMENTOS COFFEE BREAK	Datos referenciados				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Servicio de café continuo (5 horas) que incluya: Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas, mini pan de dulce, crudités (zanahoria, jícama y pepino) y 50 botellas de agua de 500 ml diarias para presídium y ponentes.	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Servicio de café continuo (2 horas) que incluya: Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor y botana salada (cacahuates, palomitas de maíz, frituras).	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	NA	NA

El servicio de café continuo podrá montarse dentro o fuera de los salones para conferencias y talleres, conforme a los horarios siguientes:

- Lunes 02 a viernes 06 de octubre: servicio por 5 (cinco) horas, de 08:30 a 13:30 horas.
- Lunes 02 a miércoles 04 de octubre: servicio por 2 (dos) horas de 16:30 a 18:30 horas.

La ubicación del servicio de café continuo se hará del conocimiento del proveedor por lo menos con 5 (cinco) días naturales previos al inicio del evento, el cual se proporcionará vía correo electrónico por la persona designada como Administrador del Contrato.

❖ SERVICIOS ADICIONALES

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los siguientes servicios adicionales en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI:

SERVICIOS ADICIONALES EN LA UNIDAD DE CONGRESOS	Datos referenciados					
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Mesa de registro , en la entrada del "Salón para plenarios" para entrega de materiales didácticos y orientación. Con capacidad para recibir a 500 personas, recepción de documentación de comprobación de viáticos y entrega de materiales didácticos. Deberá proporcionar tres mesas rectangulares con 5 sillas, acceso a internet, 5 equipos de cómputo instalación eléctrica y 2 impresoras láser.	NA	De 08:00 a 17:30 horas.	NA	NA	De 08:00 a 17:30 horas.	De 08:00 a 14:30 horas.

JAMM





SERVICIOS ADICIONALES EN LA UNIDAD DE CONGRESOS	Datos referenciados					
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Scanner para el registro diario de asistencia , se ubicarán 1 módulo en cada uno de los accesos a la plenaria (4 entradas) y 1 en cada acceso a los salones de conferencias (5 salones). En total 9 scanners.	NA	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 14:30 horas.
Una mesa de montaje con dos sillas , en la entrada de cada uno de los "Salones para conferencias". (5 salones en total)	NA	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	NA
Una mesa de montaje con dos sillas , en la entrada de cada uno de los "Salones para talleres". (2 salones en total)	NA	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	NA
5 Tótem de carga para celulares con pantalla digital , con carga de hasta 9 dispositivos celulares a la vez, para uso: iPhone & Android.	NA	De 10:00 a 17:00 horas.	De 10:00 a 17:00 horas.	De 10:00 a 17:00 horas.	De 10:00 a 15:00 horas.	NA
Mobiliario y mantelería para comida tipo buffet , con montaje para (Min. 420 y Max. 500) personas, que incluya: mantelería, cristalería, arreglo floral chico y bajo, barra de postres, staff de supervisión de alimentos, camareros y personal de limpieza posterior al evento.	NA	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	NA
Carpa a 2 aguas con paredes laterales , impermeable, con montaje para (Min. 420 y Max. 500) personas.	NA	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	NA
Mobiliario para plenaria , Un montaje de 11 sillones tipo lounge y cuatro mesas bajas.	NA	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 14:30 horas.
Mobiliario para sala para ponentes , Un montaje de sala de 3 piezas, mesa rectangular con 8 sillas, con horario de uso de las 08:00 a las 18:00 horas, instalación eléctrica para conectar 10 computadoras, 1 impresora láser; con acceso a Internet para 15 computadoras.	NA	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 14:30 horas.

El montaje y pruebas por parte del prestador del servicio, deberán realizarse previo al inicio del evento, todo el mobiliario y equipo debe estar instalado y funcionando el domingo 01 de octubre del 2023 a las 14:00 horas, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte del Administrador del Contrato.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

JAMM





EQUIPO AUDIOVISUAL

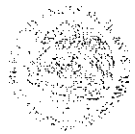
El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos de equipo audiovisual.

Los requerimientos mínimos para los salones de plenarias, conferencias y talleres se describen a continuación:

Table with columns: EQUIPO AUDIOVISUAL, Domingo 01-oct, Lunes 02-oct, Martes 03-oct, Miércoles 04-oct, Jueves 05-oct, Viernes 06-oct. Rows include: SALÓN PARA PLENARIAS, Sistema de Audio, Micrófonos inalámbricos, Video proyector HDMI de 10,000 ANSI lúmenes, Pantallas de Led 55" HD 4K, Cable de audio de consola a laptop, Computadora portátil (laptop), Servicio de interpretación simultánea inglés-español.

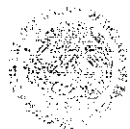
JAMM





EQUIPO AUDIOVISUAL	Datos referenciados					
	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO EN PLENARIA (streaming)	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
Equipo Técnico 1 Rack de TV HD de acuerdo a necesidad de equipo. 1 Switcher de cámaras HD. 1 Consola de sonido interno. 1 Encoder HD 1 Equipo de Intercom para comunicación. 3 Cámaras HD con accesorios. 1 Grabador SSD para grabar el material. 1 Retorno para pantalla. 1 Equipo dedicado para Streaming. 1 Equipo ampliación de Internet. 1 Equipo de LTD Internet. Pantalla led de 2.0 x 2.0 m con Audio. Cableado de audio y video Equipo Humano Profesional 1 Op. Encoder 1 Op. Switcher 2 Camarógrafos 1 Asistente 1 Productor (interno)	NA	1	1	1	1	1
Módulo de salida para el Streaming con conexión de 3.5 mm o conversor de 3.5 mm a XLR 1 operador de staff técnico.	NA	1	1	1	1	1
SALONES PARA CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, PANELES Y MESAS (5 salones)	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
Sistema de Audio. Por cada salón, dos bocinas de arreglo en línea con 6 altavoces, cobertura de sonido horizontal de 180 grados. Mezcladora analógica de 8 canales. entradas XLR, PLUG, RCA LR, ecualizador analógico en frecuencias agudas-medias-graves, salidas en XLR, controles independientes. 1 operador de staff técnico.	NA	5	5	5	5	NA
Micrófonos inalámbricos para cada salón de conferencia, rango de distancia 60 metros, respuesta de frecuencia de 50 a 15,000 Hz. (Uno por cada salón)	NA	10	10	10	10	NA
Vídeo proyectores de 6,000 ANSI lúmenes, resolución nativa XGA-1024x768, tecnología LCD, controles de ajuste digitales, entradas HDMI, VGA y RCA video compuesto, salidas HDMI y VGA, y cableado necesario para la conexión de video proyector. (Uno por cada salón)	NA	5	5	5	5	NA
Cable de audio de consola a laptop (salida de 3.5 mm) (Uno por cada salón)	NA	5	5	5	5	NA
Computadora portátil (laptop) salida de video HDMI, salida de audio mini estéreo, que incluya accesorios para usos, mouse inalámbrico, apuntador laser con sistema inalámbrico, cargador. (Una por cada salón)	NA	5	5	5	5	NA

JAMM



EQUIPO AUDIOVISUAL	Datos referenciados					
	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
Pantallas para proyección de al menos 2.4m x2.4m (Uno por cada salón)	NA	5	5	5	5	NA
SERVICIO DE GRABACIÓN PARA TRANSMISIÓN ON DEMAND ASINCRÓNICA EN EL PORTAL (REPOSITORIO) EN 2 SALONES DE CONFERENCIAS DE 12:30 - 14:00 Y DE 16:00 - 17:30	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
Equipo Técnico Grabación de 2 aulas alternas. Equipo por aula: 1 Cámara HD portátil 1 Tripie 1 Sun gun 1 Mic de mano Equipo Humano Profesional 1 Camarógrafo. 1 Asistente	NA	2	2	2	2	NA
Módulo de salida para el Streaming con conexión de 3.5 mm o conversor de 3.5 mm a XRL. 1 operador de staff técnico.	NA	2	2	2	2	NA
SALONES PARA TALLERES (2 salones)	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
Sistema de Audio. Paquete de mezcladora 4 canales, micrófono alámbrico y 2 bocinas amplificadas con tripie. (50 personas) (Uno por cada salón) 1 operador de staff técnico.	NA	2	2	2	2	NA
Micrófonos inalámbricos para cada salón de taller, rango de distancia 60 metros, respuesta de frecuencia de 50 a 15,000 Hz. (Uno por cada salón)	NA	4	4	4	4	NA
Video proyector de 3,200 ANSi lúmenes, resolución nativa XGA-1024x768, tecnología LCD, controles de ajuste digitales, entradas HDMI, VGA y RCA video compuesto, salidas HDMI y VGA, y cableado necesario para la conexión de video proyector. (Uno por cada salón)	NA	2	2	2	2	NA
Cable de audio de consola a laptop (salida de 3.5 mm) (Uno por cada salón)	NA	2	2	2	2	NA
Computadora portátil (laptop) salida de video HDMI, salida de audio mini estéreo, que incluya accesorios para usos, mouse inalámbrico, apuntador laser con sistema inalámbrico, cargador. (Una por cada salón)	NA	2	2	2	2	NA
Pantallas para proyección de al menos 2.4 m X 2.4 m (Uno por cada salón)	NA	2	2	2	2	NA

El prestador del servicio deberá proporcionar baterías, cableado, conexiones, y todos los accesorios de alta calidad, necesarios para el uso y funcionamiento del equipo audiovisual que se instale.

JAMM





El montaje y pruebas por parte del prestador del servicio, deberán realizarse previo al inicio del evento, todo el equipo debe estar instalado y funcionando el domingo 01 de octubre del 2023 a las 14:00 horas, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte del Administrador del Contrato.

❖ ESCENOGRAFÍA

A continuación, se señalan los requerimientos mínimos para la escenografía, que se ubicará en el salón para plenarias:

ESCENOGRAFÍA	Datos referenciados
	Instalarlo y mantenerlo del domingo 01 al viernes 06 de octubre de 2023
Escenografía: Un Bastidor central, 16 m de ancho por 3 m de alto, lona impresa en alta definición para forrar bastidor central, con dos pantallas para proyección de 2.4 x 2.4 m integradas al bastidor central. Seis contrapesos estructurales de 50 kg cada uno.	1
Pendones internos (lona mate front) de 2.00 x 7.00 m. con jaretas y con contra peso, conforme a diseño de artes para la escenografía.	2
Pendones externos (lona mate front) de 1.50 x 3.00 m. con jaretas y con contra peso, conforme a diseño de artes para la escenografía.	2
Lámparas wash led multicolor para iluminación desde suelo.	12
Video pódium con pantalla led de 42 pulgadas y capacidad para 2 micrófonos presidenciales.	1
Arreglo floral natural , 2 arreglos de 4 metros de largo por 60 cm de ancho por 60 cm de alto. Debe mantenerse 5 días.	2

El montaje y pruebas por parte del prestador del servicio deberán realizarse previo al inicio del evento, todo el equipo debe estar instalado y funcionando el domingo 01 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte del Administrador del Contrato.

El diseño de artes para la escenografía se hará del conocimiento del proveedor por lo menos 15 (quince) días naturales previos al inicio del evento; a través de la persona designada como Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





❖ **MATERIAL CONMEMORATIVO**

El licitante deberá proporcionar los siguientes materiales

Concepto	Datos referenciados
	CANTIDAD
Bolígrafo con impresión a una tinta, con botón de eyección de punta para escritura y clip para sujeción.	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Block de notas tamaño 1/4 de carta , 60 hojas bond con impresión en interiores a una tinta y portada impresa a full color.	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Unidades de Memoria USB 2.0 de 8 GB con logo del evento grabado.	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Mochila con compartimiento para laptop de 15.6" , con compartimiento principal estilo maleta, un bolsillo de malla y dos compartimentos adicionales para batería portátil o dispositivo móvil y orificio para audífonos. Correas acolchadas, banda en espalda para sujetarse al portaequipaje. Dimensiones: 45.7 cm (Alt.) x 15.8 cm (Prof.) x 30.4 cm (Fren.)	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Gafete impreso a todo color en cartulina sulfatada 10 x 6 cm personalizable	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Listón porta gafete con herraje metálico , con logo del evento grabado.	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Diploma tamaño carta impreso a todo color en opalina . Personalizable (espacio para imprimir el nombre del ponente)	Mínimo: 50 Máximo: 80

Los materiales descritos se entregarán en el lugar del evento el día domingo 01 de octubre de 2023 a las 14:00 horas a la persona designada como Administrador del Contrato en el salón para equipo de logística.

El diseño del arte para los materiales se hará del conocimiento del proveedor por lo menos 15 (quince) días naturales previos al inicio del evento.

❖ **MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN**

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos del material para el área de exposición.

MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN	Datos referenciados
	Instalarlo y mantenerlo del domingo 01 al 06 de octubre de 2023
Stand de 3 x 2 m con muros de 1 x 2.5 m en panel de 6 mm de espesor con postes octanorm, iluminación, antepecho, rótulo y contacto tomacorriente doble. Que incluya mesa, mantel y dos sillas.	Mínimo: 20 Máximo: 30
Mamparas de 1 x 2.5 m en panel de 6 mm de espesor con postes octanorm.	Mínimo: 20 Máximo: 30
Vinil microperforado PVC con perforaciones de forma uniforme, que permita el paso de la luz del lado de la impresión digital Para su instalación en los ventanales de la Unidad de Congresos. Dimensiones: 3 metros x 6 metros.	Mínimo: 5 Máximo: 10

JAMM





Se deberá entregar el material y dejar armado e instalado en el área de exposición, máximo el domingo 01 de octubre 2023 a las 14:00 horas, en las instalaciones del inmueble o inmuebles donde se montará el área de exposición, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte de la persona designada como Administrador del Contrato.

❖ SEÑALÉTICA

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos para la señalética.

Table with 2 columns: SEÑALÉTICA and Datos referenciados (Cantidad). Rows include items like Display 1.6 x 0.6 m, Lona impresa, and Pendones.

Se deberá entregar el material y dejar armado e instalado afuera de los salones y en las áreas comunes, el domingo 01 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, en las instalaciones del inmueble o inmuebles donde se realizarán las sesiones plenarias, conferencias y talleres, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte de la persona designada como Administrador del Contrato.

El diseño de artes para la señalética se hará del conocimiento del proveedor por lo menos 15 (quince) días naturales previos al inicio del evento; a través de la persona designada como Administrador del Contrato, por medio de correo electrónico.

❖ SISTEMA DE ATENCIÓN, REGISTRO Y APOYO EN SESIONES

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos para la atención y registro de los participantes del XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud, en línea y en sitio, según las siguientes características:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JAMM





A) SERVICIO DE ATENCIÓN Y REGISTRO

El licitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos para la atención y registro de los participantes del Foro en línea y en sitio, según las siguientes características:

Personal y equipo necesario para realizar la inscripción, entrega de gafete y material de congresista a los asistentes del evento, el proceso no deberá demorar más de 10 minutos por persona en la zona designada para tal fin.

El servicio se requiere el día domingo 01 a partir de las 12:00 pm hasta las 18 hrs. en el hotel u hoteles sedes y el lunes 02 a partir de las 7:00 am hasta las 12:00 pm. en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Desarrollo y administración del portal web del evento y transmisión en vivo, con diseño basado en la identidad gráfica del evento que otorgará el área técnica requirente; el portal debe ser responsivo y que cuente con las siguientes secciones:

- Registro
- Programa
- Repositorio
- Chat
- Aulas virtuales
- Aula sincrónica
- Información de ponentes

Así como la creación del dominio la cual verificará y dará visto bueno la persona designada como Administrador del Contrato y envío de correos a los asistentes virtuales para el acceso a la transmisión en vivo, descarga de constancias, memorias del evento, estadísticas de uso y acceso diario y del total del evento, que deberá estar disponible como máximo 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y hasta el 27 de octubre de 2023 y considerar actualizaciones ilimitadas hasta la conclusión del evento.

Servicio de mesa ayuda para congresistas con atención telefónica y por correo electrónico de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 horas, con respecto a la hora central de México, disponible desde 10 días posteriores del fallo y hasta el 27 de octubre de 2023.

Servicio de procesamiento de captación de pagos y confirmación de inscripción al Foro.

Servicio de emisión física y en línea de constancias para asistente, trabajo de investigación, ponente, participante en taller, evaluador y trabajo de investigación ganador.

JAMM



Aplicación de encuesta post evento a todos los congresistas, procesamiento y entrega de resultados de encuestas y de los materiales audiovisuales producidos.

Coordinador de soporte, quien atenderá de forma personal los requerimientos en materia de soporte tecnológico y de sistemas; del personal que organiza el evento por parte del IMSS y que deberá estar disponible como máximo 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y hasta el 27 de octubre de 2023.

Coordinador de logística, quien atenderá de forma personal los requerimientos en materia de organización y logística, del del personal que organiza el evento por parte del IMSS y que deberá estar disponible como máximo 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y hasta el 27 de octubre de 2023.

SERVICIOS DE ATENCIÓN Y REGISTRO EN SITIO	Datos referenciados
	Cantidad
Desarrollo y administración del portal web del evento y creación de dominio.	1
Servicio de mesa ayuda para congresistas con atención telefónica y por correo electrónico	1
Servicio de procesamiento de captación de pagos y confirmación de inscripción	1
Servicio de emisión en línea de constancias	1
Aplicación de encuesta post evento a todos los congresistas	1
Personal de coordinación	1

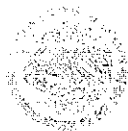
Se deberá considerar el tiempo requerido para la instalación y pruebas, en virtud de la plataforma deberá estar lista para atención y registro, máximo 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y hasta el 27 de octubre de 2023.

❖ PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES

Servicios de pasajes aéreos que se requerirán para el servicio:

Tipo de viaje	Viaje ida	Viaje regreso	Datos referenciados	
			Viajes redondos mínimos	Viajes redondos máximos
Nacional (México) Vuelos redondos hacia Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio nacional.	Ciudad de origen dentro del territorio nacional - hacia Ciudad de México	De Ciudad de México - hacia ciudad de origen dentro del territorio nacional	8	20
Estados Unidos de América Vuelos redondos hacia Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio de los Estados Unidos de América.	Ciudad de origen en Estados Unidos de América - hacia Ciudad de México	Ciudad de México - hacia ciudad de origen en Estados Unidos de América	3	7





Tipo de viaje	Viaje ida	Viaje regreso	Datos referenciados	
			Viajes redondos mínimos	Viajes redondos máximos
Canadá Vuelos redondos hacia Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio de Canadá.	Ciudad de origen en Canadá - hacia Ciudad de México.	Ciudad de México – hacia ciudad de origen en Canadá	2	4
Europa Vuelos redondos hacia Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio de Europa (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Inglaterra, España, Austria y Holanda)	Ciudad de origen en Europa (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Inglaterra, España, Austria y Holanda) –hacia Ciudad de México	Ciudad de México – hacia ciudad de origen en Europa (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Inglaterra, España, Austria y Holanda)	3	7
Sudamérica Vuelos redondos hacia Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio de Sudamérica (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Perú, Argentina, Chile y Brasil)	Ciudad de origen en Sudamérica (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Perú, Argentina, Chile y Brasil) – hacia Ciudad de México.	Ciudad de México – hacia ciudad de origen en Sudamérica (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Perú, Argentina, Chile y Brasil)	3	6

❖ **TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ASISTENTES Y PONENTES**

A continuación, se mencionan, las características de los servicios de transporte terrestre que se requerirán para el servicio:

Concepto	Datos referenciados
	CANTIDAD
Autobús , con un número de asientos para los usuarios con un mínimo de 40 y máximo de 55, Conductor certificado, Aire acondicionado, Seguro de viajero, GPS y Sanitarios.	Mínimo: 6 Máximo: 10
Camioneta ejecutiva , con número de asientos para los usuarios con un mínimo de 10 y máximo de 18, Conductor certificado, Aire acondicionado, Seguro de viajero y GPS.	Mínimo: 2 Máximo: 4

Recorridos:

Autobús:

- Para diversos recorridos los días domingo 01, lunes 02 y viernes 06 de octubre del Aeropuerto de la Ciudad de México al hotel u hoteles sede y del hotel u hoteles al Aeropuerto de la Ciudad de México.
- Para diversos recorridos los días lunes 02 al viernes 06 de octubre del hotel u hoteles sede a la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI y de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI al hotel u hoteles sedes.

JAMM





Camioneta ejecutiva:

- Para diversos recorridos del 01 al 06 de octubre entre el Aeropuerto de la Ciudad de México, el hotel u hoteles sede y la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Los gastos de hospedaje y alimentación de los ponentes están considerados dentro de los mínimos y máximos solicitados en los apartados de hospedaje y alimentación del presente Anexo Técnico.

III. NORMAS.- Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018 "Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo "H".

Para el servicio de alimentos se deberá acreditar y/o certificar que la empresa como el personal de la misma, den cumplimiento a dicha Norma, y que se encuentre vigente al momento de brindar el servicio.

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Titular de la Coordinación de Educación en
Salud
Área Requirente

Dr. Jesús Ojino Sosa García
Titular de la División de Educación
Permanente en Salud
Área Técnica

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá realizar el montaje y pruebas del equipo audiovisual, el cual deberá quedar instalado máximo el domingo 01 de octubre a las 14:00 horas.	El equipo deberá quedar instalado en condiciones perfectas de operación, en la cantidad y con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente del equipo audiovisual, de conformidad con el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor deberá realizar el montaje y pruebas de la escenografía, la cual deberá quedar instalada máximo el domingo 01 de octubre a las 14:00 horas.	La escenografía deberá quedar instalada en condiciones perfectas de operación, en la cantidad y con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente de la escenografía, de conformidad con el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor deberá realizar la entrega la totalidad de papelería, máximo el domingo 01 de octubre a las 14:00 horas.	El material de papelería deberá ser entregado en las cantidades y con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente de la papelería, de conformidad con el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor deberá realizar la entrega y armado del material para el área de exposición, el cual deberá quedar instalado máximo el domingo 01 de octubre a las 14:00 horas.	El material para el área de exposición y carteles deberá quedar instalado en condiciones perfectas de operación, en la cantidad y con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente del material para el área de exposición y carteles, de conformidad con el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor deberá realizar la entrega y armado del material para la señalética, el cual deberá quedar instalado máximo el domingo 01 de octubre a las 14:00 horas.	El material para la señalética deberá quedar instalado en condiciones perfectas de operación, en la cantidad y con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente del material para la señalética, de conformidad con el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor deberá mediante el/los hotel(es) contar con el número de habitaciones requeridas, con las características y especificaciones de conformidad con el Anexo Técnico	El número de habitaciones requeridas y la relación del personal que se hospedará, deberá llevarse a cabo con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la disponibilidad parcial o deficiente del número de habitaciones con las características, de conformidad con el Anexo Técnico	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá garantizar que los alimentos deberán servirse en las cantidades, especificaciones, horarios y lugares establecidos de conformidad con el Anexo Técnico	El servicio de alimentos deberá contar con Certificado Vigente de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018" Alimentos	Por la disponibilidad parcial o deficiente del número de alimentos con las características, de conformidad con el Anexo Técnico	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor deberá contar con la cantidad de salones requeridos, en el horario y lugar de conformidad con el Anexo Técnico.	Los salones deberán contar con las características, mobiliario, instalaciones y montajes solicitados; así como los servicios adicionales, conforme a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.	Por la disponibilidad parcial o deficiente del número de salones con las características, de conformidad con el Anexo Técnico	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor deberá realizar los recorridos terrestres hacia los lugares establecidos de conformidad con el Anexo Técnico.	Los recorridos terrestres deberán realizarse desde y hacia los lugares solicitados, conforme al tipo de vehículo y a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.	Por la realización parcial o deficiente del número de trayectos, de conformidad con el Anexo Técnico	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El proveedor deberá garantizar que los pasajes aéreos se expidan con los tipos de viaje establecidos de conformidad con el Anexo Técnico.	Los pasajes aéreos deberán expedirse desde y hacia los destinos solicitados, en la cantidad y conforme al tipo de viaje establecidos en el numeral II del Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente del número pasajes aéreos, de conformidad con el Anexo Técnico	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

IX. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el Administrador del Contrato detecte defectos o vicios ocultos o de la calidad en los servicios notificará de manera previa al evento o durante el evento, al proveedor por medio de correo electrónico sobre los defectos o situaciones a solventar. El proveedor deberá resolver la situación reportada de manera inmediata y a más tardar 30 minutos posteriores, haciendo la comprobación de la subsanación de las deficiencias observadas con la misma calidad y funcionalidad de las contratadas sin cargos adicionales para el Instituto.

X. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: El proveedor deberá entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, la garantía de cumplimiento de los servicios, durante la vigencia del contrato. Dicha garantía de servicios deberá entregarla al Administrador del Contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo.

JAMM





TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

VIGENCIA DEL SERVICIO: La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 27 de octubre de 2023.

II. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

PLAZO: La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II del documento Anexo Técnico.

LUGAR: Los servicios por el uso de hospedaje, uso de salones y espacios para banquetes, alimentos, equipo audiovisual, de logística tales como escenografía, material conmemorativo, material para el área de exposiciones y carteles virtuales, señalética, atención, registro y apoyo en sitio de congresistas, portal web del evento, pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros, así como la producción y transmisión en vivo desde el portal web del evento, para llevar a cabo de manera presencial y virtual del "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud", se prestarán en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el numeral II del documento Anexo Técnico

CONDICIONES: A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el término de la vigencia del contrato, el proveedor designará un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del servicio. Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar vía correo electrónico son:

- Nombre.
- Currículum Vitae que demuestre tener experiencia de al menos un año en puestos similares.
- Teléfono de oficina.
- Teléfono celular.
- Correo electrónico.

En caso de que se cambie al ejecutivo de cuenta durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá notificarlo a la persona designada como Representante del Área Técnica, por escrito en un plazo no mayor a dos días naturales y proporcionar la información y documentación solicitada en el párrafo anterior.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

JAMM





- SALONES:

Se deberá contar con la cantidad de salones requeridos, con las características, mobiliario, instalaciones y montajes solicitados; así como los servicios adicionales, conforme a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.

- HOSPEDAJE:

El hotel o los hoteles sede deberán contar con el número de habitaciones requeridas, con las características y especificaciones solicitadas en las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico. La persona designada como Representante del Área Técnica enviará por correo electrónico al proveedor con al menos tres días naturales previos al inicio del evento, el número de habitaciones requeridas y la relación del personal que se hospedarán. El registro (check in) se podrá realizar a partir de las 14:00 horas y la salida (check out) se realizará hasta las 13:00 horas.

- ALIMENTOS:

Los alimentos deberán servirse en las cantidades, especificaciones, horarios y lugares establecidos en el numeral II del Anexo Técnico, y conforme al programa del "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud", que le proporcionará la persona designada como Representante del Área Técnica.

Los comestibles deberán ser de primera calidad, naturales y frescos.

Las carnes rojas y blancas (pollo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de la preparación.

Los alimentos deberán ser servidos con buena preparación y presentación por parte del personal.

No se deberá guardar la fruta en el refrigerador debido a que pierde sus propiedades organolépticas, por lo tanto, debe ser almacenada y utilizada de acuerdo al grado de maduración.

Las preparaciones de alimentos deberán elaborarse con poca cantidad de grasas, sal, azúcares y picante.

En el caso de las verduras y frutas deberán ser frescos, de temporada o envasadas al alto vacío, previamente lavados y ofrecerse en cada uno de los tiempos de comida.

Los jugos de frutas o verduras deberán ser naturales, sin adición de endulzantes.

JAMM





La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, deberán ser de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados).

- **SERVICIOS ADICIONALES:**

Se deberá contar con los servicios adicionales en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que deberá quedar instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **EQUIPO AUDIOVISUAL:**

Se deberá contar con el equipo audiovisual en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que deberá quedar instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **ESCENOGRAFÍA:**

Se deberá contar con la escenografía en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, misma que deberá quedar instalada conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **MATERIAL CONMEMORATIVO:**

Se deberá contar con la papelería y materiales en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, misma que deberá entregarse conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN:**

Se deberá contar con el material para el área de exposición en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que deberá quedar armado e instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **SEÑALÉTICA:**

Se deberá contar con el material para señalética en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que deberá quedar armado e instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **SISTEMA DE ATENCIÓN, REGISTRO Y APOYO EN SESIONES:**

Se deberá proveer el material y servicio necesarios para la atención y registro en sitio de los participantes del Foro, así como apoyo en las sesiones, con las características y especificaciones solicitadas, conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





- PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES:

Para el servicio de pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros, se deberán considerar las ciudades de origen en vuelos redondos hacia la Ciudad de México como se detalla en el apartado "Pasajes Aéreos para los Ponentes", del numeral II del Anexo Técnico.

Asegurar la reservación y expedición de los pasajes aéreos para los ponentes nacionales y extranjeros que participaran en el "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud", a realizarse en la Ciudad de México, del 01 al 06 de octubre de 2023.

Ofrecer tarifas fijas garantizadas en las rutas solicitadas, dicha tarifa será la tarifa tope a pagar y no generarán cargos ni comisiones por:

- Cambios de fecha
- Cambios de vuelo
- Cancelaciones
- Así como cualquier otro cargo administrativo que pudiera existir

Verificar que las solicitudes de los pasajes aéreos sean realizadas a través de la persona designada como Representante del Área Técnica, dichas solicitudes serán enviadas al prestador del servicio mediante correo electrónico, por lo menos con tres días naturales de antelación a la salida, en las cuales se incluirá: nombre completo del ponente, ciudades de origen y destino, así como las fechas requeridas de salida y de regreso.

En un lapso no mayor a 4 (cuatro) horas después de recibir la solicitud, proporcionará a través de correo electrónico a la persona designada como Representante del Área Técnica, al menos dos opciones de itinerarios en clase turista, con el menor número de escalas.

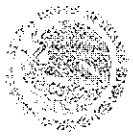
Proporcionar información sobre restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la aerolínea.

Procurar la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada aerolínea y solicitar a la persona designada como Representante del Área Técnica, su visto bueno a fin de gestionar la reservación y compra.

Una vez que se reciba la confirmación de compra por parte de la persona designada como Representante del Área Técnica, le enviará las claves de reservación vía correo electrónico en un tiempo máximo de 8 (ocho) horas. En caso de requerirse, deberá proveer el servicio de mensajería para la entrega de boletos o itinerarios en forma física.


AMM





En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar a los ponentes que viajan, así como a la persona designada como Representante del Área Técnica, con el fin de asegurar que los ponentes lleguen a su destino sin demora.

Realizar cualquier cancelación o cambio en los vuelos, sin costo adicional, hasta 24 horas antes, previa solicitud de la persona designada como Representante del Área Técnica.

Considerar que para los vuelos redondos nacionales, se podrá tener un máximo de 3 cancelaciones y 6 cambios de itinerario.

Considerar que para los vuelos redondos en Estados Unidos de América, se podrá tener un máximo de 2 cancelaciones y 3 cambios de itinerario.

Considerar que para los vuelos redondos en Canadá, se podrá tener un máximo de 1 cancelación y 2 cambios de itinerario.

Considerar que para los vuelos redondos en Europa, se podrá tener un máximo de 2 cancelaciones y 3 cambios de itinerario.

Considerar que para los vuelos redondos en Sudamérica, se podrá tener un máximo de 2 cancelación y 3 cambios de itinerario.

Garantizar que la atención a la persona designada como Representante del Área Técnica se le brinde las 24 horas de manera presencial, telefónica y/o virtual, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta la conclusión de la vigencia del servicio, para que pueda realizar reservaciones, cambios, cancelaciones y consultas.

Los gastos de hospedaje y alimentación de los ponentes estarán considerados dentro de los mínimos y máximos solicitados en los apartados de hospedaje y alimentación del Anexo Técnico.

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN. – Se realizará por medio de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a la siguiente tabla:

RUBRO	PUNTOS A OTORGAR
I. CAPACIDAD DE LICITANTE	24.00
A. Capacidad de los Recursos Humanos	10.00

ZAMM





Table with 2 columns: Concepto and Puntos. Rows include B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento (12.50), C. Participación de empresas con personal discapacitado (0.50), D. Participación de MIPYMES con innovación tecnológica (0.50), E. Participación de empresas con políticas o prácticas de equidad de género (0.50), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD (18.00), A. Experiencia (9.00), B. Especialidad (9.00), III. PROPUESTA DE TRABAJO (6.00), A. Metodología para la prestación del servicio (2.00), B. Plan de Trabajo (2.00), C. Esquema estructural de la organización (2.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.00), and TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA (60.00).

De acuerdo, con los siguientes requerimientos:

Table with 4 columns: CONCEPTOS A EVALUAR, COMPROBANTES, PUNTOS, and PUNTOS MAXIMOS. Rows include I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00), A. Capacidad de los Recursos Humanos (10.00), A.1. Experiencia del Coordinador o Responsable de Logística (2.00 and 1.00), and a detailed description of requirements for the coordinator role.

JAMM





CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
b) Relación de empleos donde ha prestado sus servicios c) Funciones desempeñadas en cada uno de sus empleos. d) La fecha de ingreso y conclusión de la relación laboral de cada uno de sus empleos.	de carácter nacional e internacional.		
	No acredita el tiempo y/o la experiencia en la coordinación y ejecución de eventos de carácter nacional e internacional.	0.00	
A.2. Formación académica del Responsable del Servicio			
El licitante deberá acreditar del Coordinador o Responsable de Logística, licenciatura en el área administrativa. (administración, turismo, mercadotecnia, economía o afines a la rama económico-administrativo) Para acreditar la escolaridad, serán admisibles Cédulas Profesionales, Títulos Profesionales.	Acredita licenciatura terminada relacionada con el sector y adjunta el documento que certifica su escolaridad, emitido por institución educativa.	6.00	6.00
	Acredita licenciatura no terminada relacionada con el sector adjunta el documento que certifica último grado de escolaridad, emitido por institución educativa.	3.00	
	Acredita pasantía o licenciatura trunca relacionada con el sector adjunta el documento que certifica su último grado de escolaridad, emitido por institución educativa.	1.00	

JAMM





Table with 4 columns: CONCEPTOS A EVALUAR, COMPROBANTES, PUNTOS, PUNTOS MAXIMOS. It details evaluation criteria for 'Dominio de herramientas o aptitudes del Personal Asignado para la prestación del servicio' with various sub-points and scores.

JAVIER





Table with 4 columns: CONCEPTOS A EVALUAR, COMPROBANTES, PUNTOS, PUNTOS MÁXIMOS. It details evaluation criteria for equipment and economic resources, including sub-sections B.1 and B.2.

JAMM





Table with 4 columns: CONCEPTOS A EVALUAR, COMPROBANTES, PUNTOS, PUNTOS MAXIMOS. It contains evaluation criteria for 'Personal con Discapacidad' and 'Participación de Mipymes con innovación tecnológica'.

JAMM





CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
	Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que acredite contar con alguna innovación tecnológica registrada en ese Instituto, que se utilice en la prestación del servicio objeto la presente Invitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.		
E. Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género			0.50
Participación de empresas que aplican políticas o prácticas de Igualdad de género	Los licitantes que acrediten que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación vigente correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2018.	0.50	0.50

JAMM





CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00
A. EXPERIENCIA			9.00
<p>El licitante acreditará el mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, mediante la presentación de contratos.</p> <p>Para acreditar la experiencia, el licitante presentará mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con institución pública o empresa privada completos, legibles, firmados cuya formalización hubiera sido dentro de los últimos 5 (cinco) años anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años en los que hayan prestado servicios similares a los requeridos en este procedimiento, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número del documento contractual.</p> <p>Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago.</p> <p>En el caso de las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT a entre otros.</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el número de folio.</p>	<p>Acredita experiencia de 3 (tres) años completos o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p> <p>3 años 9.00 2 años 6.00 1 año 3.00</p>	9.00	9.00

JAMM





CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
<p>En caso de que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</p> <p>Los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio podrán estar vigentes o concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, también se aceptarán contratos o pedidos plurianuales de los cuales sólo se computará el tiempo efectivamente prestado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>En caso de que el licitante exhiba los documentos y que sus vigencias se empalmen, sólo se considerará uno por año sin importar su vigencia o plazo considerando la fecha en que fue formalizado.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hubiere exhibido para acreditar la especialidad o cumplimiento de contratos.</p> <p>En caso de no exhibir contratos, no será acreedor a puntos.</p>			
B. ESPECIALIDAD			9.00
<p>El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con las características y condiciones afines o similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, con un monto total de cuando menos el 20 % del monto total de su oferta, para lo cual deberá presentar mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con institución pública o empresa privada, legibles, firmados, concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse el número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio similares a los requeridos en este</p>	<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio.</p> <p>3 contratos 9.00 2 contratos 6.00 1 contrato 3.00</p>	9.00	9.00

JAMIZ





Table with 4 columns: CONCEPTOS A EVALUAR, COMPROBANTES, PUNTOS, PUNTOS MÁXIMOS. Contains evaluation criteria for service contracts and methodology for service delivery.

JAMM





Table with 4 columns: CONCEPTOS A EVALUAR, COMPROBANTES, PUNTOS, PUNTOS MAXIMOS. It contains evaluation criteria for services, work plans, and organizational charts.

JAMM





Table with 4 columns: CONCEPTOS A EVALUAR, COMPROBANTES, PUNTOS, PUNTOS MAXIMOS. Row 1: El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento o lo haga de forma incompleta. Row 2: IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.00). Row 3: El licitante deberá presentar copia de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos... (12.00). Row 4: El licitante podrá exhibir los mismos contratos... (12.00).

JAMM



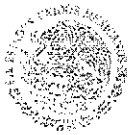


Table with 4 columns: CONCEPTOS A EVALUAR, COMPROBANTES, PUNTOS, PUNTOS MÁXIMOS. Contains evaluation criteria and a total score of 60.00 for the technical proposal.

NOTAS:

- 1. Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45.00 puntos...
2. En aquellos casos en los que el licitante deba presentar diversidad de documentos para acreditar la puntuación...

Para determinar la puntuación de la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

PE = (MPE * 40)/MPi

Donde:

PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante.

MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.

MPi = Monto de la propuesta económica en análisis.

El valor final de la propuesta presentada por el Licitante corresponderá a la suma de los puntajes de la propuesta técnica y de la propuesta económica.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZA EL ÁREA TÉCNICA.- El Área Técnica de la Coordinación de Educación en Salud, dependiente de la Unidad de Educación





e Investigación, para emitir el dictamen de evaluación técnica, previo a la asignación de puntos y porcentajes, realizará la revisión de manera documental de las propuestas técnicas que presenten los diferentes participantes, verificando que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el numeral II **“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO,”** del documento denominado Anexo Técnico, así como lo señalado en los numerales IV y V del presente documento, y la presentación de la documentación que se menciona a continuación:

- Currículum Vitae de la Empresa en el que se identifique que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana y material, en la coordinación y manejo de servicios relacionados con la contratación, para proporcionar el servicio requerido, firmado por el Representante Legal de la empresa participante.
- Esquema estructural de la organización para la ejecución del servicio (organigrama)
- Relación del personal y currículum vitae del personal responsable del seguimiento y logística durante la prestación del servicio, que deberá considerar al menos de:
- Coordinador o responsable de logística. Acreditar experiencia de al menos 1 año en este perfil, señalando puestos, empresas y tiempo de desempeño, licenciatura en el área administrativa, presentando copia de la cédula profesional que acredite, en su caso capacitaciones que acrediten sus conocimientos, a través de la presentación copia de constancias o diplomas.
- Responsables de apoyo a la logística, especificando el rol a desempeñar (que contemplen al menos los rubros de alimentos, aspectos tecnológicos, hospedaje y traslados, adjuntando currículum vitae en el que se mencione la formación, experiencia y documentación que acredite dichos aspectos.
- Experiencia mínima de 1 año en la prestación de servicios similares o iguales al solicitado; para lo cual deberá exhibir copia de mínimo 3 contratos con características similares al servicio requerido con datos de contacto para verificar el cumplimiento de los mismos.
- Relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos). Lo anterior obedece a que aleatoriamente el Instituto podrá comprobar la relación que haya existido.

JAMIM





- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el que manifiesta que cuenta con la capacidad para prestar el servicio.
- Copia del Certificado Vigente de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018 "Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo H" del establecimiento propuesto para otorgar los servicios de alimentos.
- Así como las copias de los documentos señalados en los Numerales IV y V de los Términos y Condiciones.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Copia de la licencia de funcionamiento del hotel, vigente, expedida por la Alcaldía correspondiente o copia de la constancia del pago por refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y/o 2023, Copia del Aviso de funcionamiento del restaurante(s), vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Certificado Vigente de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018 "Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo "H".

Los hoteles propuestos deberán de corresponder a la categoría de 4 estrellas o superior, y no encontrarse a más de 5 kilómetros de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta técnica para acreditar las especificaciones de los salones solicitados en el hotel u hoteles sede, los croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas, así como las capacidades de los salones para cada tipo de montaje; de la misma manera presentarán fotografías de los salones y espacios requeridos, de igual forma, los folletos y/o diagramas y/o fichas técnicas que contengan las especificaciones de los equipos audiovisuales propuestos.

VI. VISITAS A INSTALACIONES. – No aplica.

VII. PENAS CONVENCIONALES. - La aplicación de penas convencionales procederá por cada concepto o descripción incumplido, conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, la cual será por el 2.5% del valor de la factura del día en que se suscite el atraso, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los servicios

JAMM





entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

VIII. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO. -

- a) El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, equivalentes a 1% (uno por ciento) del valor del concepto por día, cuando presente de manera distinta a la solicitada, de manera deficiente o con retraso, los servicios de instalaciones y salones, hospedaje, alimentos, equipo audiovisual, escenografía, servicios de logística, transportación terrestre, pasajes aéreos, servicio de transmisión en vivo y grabación del evento.
- b) El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, equivalentes a 1% (uno por ciento) del importe máximo del contrato, cuando presente de manera distinta a la solicitada, de manera deficiente o con retraso, cualquiera de los conceptos señalados como "servicios adicionales".

Quando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en el presente numeral y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el diez por ciento del importe máximo del contrato, se podrá proceder a la rescisión del mismo.

JAMM





El Administrador del Contrato o a quien éste designe, notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico dirigido al Representante Legal o al Responsable del Proyecto, al momento en que se haya percatado de alguna inconsistencia de acuerdo a la descripción amplia y detallada del servicio, establecido en el numeral II, del Anexo Técnico. El proveedor deberá realizar las acciones necesarias para la adecuada prestación del servicio en un plazo que no exceda de 4 (cuatro) horas o al día siguiente, según corresponda, a partir de la notificación. Éstas incluirán:

- La existencia de consumibles y refacciones, necesarios para la realización del "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud".
- Los servicios contemplados para la atención a los participantes, recepción y gestión de pagos, descarga de constancias y memorias en línea, otorgados por un centro de servicio del proveedor.
- Y todas aquellas que se contemplen en el Anexo Técnico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo inconsistencias del servicio, correrán a cargo del proveedor.

Debido a que el servicio contempla la ingesta de alimentos se deberá de expedir por parte de la empresa una póliza de responsabilidad civil por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo de su propuesta, sin considerar impuestos, en Moneda Nacional. La póliza se deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

JAMM





Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO. - El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", y no se otorgarán anticipos.

XIII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DEL PAGO. DEL SERVICIO:

El Administrador del Contrato o el personal a quien éste designe, supervisará diariamente junto con un representante del proveedor, que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas y se documentará el cumplimiento de cada uno de los conceptos que integran el servicio, en los formatos que determine la Coordinación de Educación en Salud.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de entrega-recepción o remisión de pedido en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un representante por parte del proveedor y el Administrador del Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago de los servicios se realizará en **"EL INSTITUTO"**, cuyo domicilio se establezca o se determine en el contrato a formalizar, o bien, en el ubicado en Gobernador Tiburcio Montiel número 15, San Miguel Chapultepec II Secc, Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 Ciudad de México.





El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (días) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

JAMM





El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones> , en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito la "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa, aprobación de documentos presentados





para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevara a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR" acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF 37 al 40 del CFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erógaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

JAMM





El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - No se otorgarán anticipos.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA. -
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.
- El contrato a formalizarse será abierto.

XVI. EXISTENCIA DEL SERVICIO. - Se hace constar que no se cuenta en el Instituto con los servicios solicitados.

XVII. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. El proveedor está obligado a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

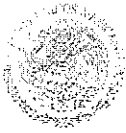
Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

XVIII. PATENTES Y MARCAS. - El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

JAMM





En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio del proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

XIX. ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA. - El Área requirente del servicio es la Coordinación de Educación en Salud cuya Titular es la Dra. Carolina Del Carmen Ortega Franco, o en su caso quien la sustituya.

ÁREA TÉCNICA: Fungirá como Área Técnica el **Dr. Jesús Ojino Sosa García**, Titular de la División de Educación Permanente en Salud, o en su caso quien lo sustituya.

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Titular de la Coordinación de Educación en
Salud
Área Requirente

Dr. Jesús Ojino Sosa García
Titular de la División de Educación
Permanente en Salud
Área Técnica

JAMM



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988N01923-001

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR Y ACTA DE FALLO”

SIN TEXTO

4.2.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

A continuación, **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.** en adelante "**CREA**" presenta, con descripción amplia y detallada de manera clara y precisa, su Propuesta Técnica, que incluye las características técnicas de los servicios requeridos para el **SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"** de acuerdo a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, el Acta de Junta de Aclaraciones y demás documentación proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023**; manifestando, a nombre de mi representada, la aceptación y cabal cumplimiento de la presente propuesta técnica.

ANEXO TÉCNICO

- I. **OBJETO.-** Contratación de una empresa especializada en la organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios y eventos de carácter educativo análogos en formato virtual y presencial, para prestar el servicio de hospedaje, uso de salones y espacios para banquetes, alimentos, equipo audiovisual, de logística tales como escenografía, material conmemorativo, material para el área de exposiciones, señalética, atención al registro y apoyo en sitio de congresistas, desarrollo y administración del portal web del evento, pasajes aéreos y transporte terrestre de ponentes nacionales, extranjeros y asistentes, así como la producción y transmisión en vivo desde el portal web del evento, para llevar a cabo de manera presencial y virtual el "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud" en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, con la participación de personal de la Dirección de Prestaciones Médicas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, así como de personal extrainstitucional.
- II. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-** Se requiere que **CREA** si es adjudicado proporcione los servicios de hospedaje, uso de salones y espacios para banquetes, alimentos, equipo audiovisual, de logística tales como escenografía, material conmemorativo, material para el área de exposiciones, señalética, atención al registro y apoyo en sitio de congresistas, desarrollo y administración del portal web del evento, pasajes aéreos y transporte terrestre de ponentes nacionales, extranjeros y asistentes, así como la producción y transmisión en vivo desde el portal web del evento, para llevar a cabo el "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

durante los días 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de octubre de 2023 el cual se llevará a cabo en la Ciudad de México.

Con la finalidad de optimizar los tiempos de traslado, coordinación y logística del grupo, se requiere que el hospedaje esté preferentemente en un hotel o máximo tres hoteles ubicados a una distancia no mayor a 5 kilómetros de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, donde se llevarán a cabo las plenarios y todas las actividades académicas.

El Servicio solicitado se encuentra considerado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023, con clave CUCoP:

CLAVE CUCoP DEL SERVICIO	
Clave CUCoP	Descripción
38300001	Congresos y convenciones

Los conceptos que se proporcionan en el presente Anexo Técnico y en el formato de Propuesta Económica, son exclusivamente referenciales; no necesariamente reflejan los requerimientos del IMSS, por lo que no se considerarán como los conceptos finales a contratar.

Los servicios serán devengados por consumo, de acuerdo a las necesidades del evento de este Instituto.

Para el presente requerimiento no son aplicables claves SAI y PREI Millenium, ni las correspondientes al Catálogo de Servicios Médicos Integrales, descritas en el numeral 4.24.3 del inciso a) de las POBALINES.

Para el presente requerimiento es necesaria la presentación de ejemplares, previo a la entrega de los bienes mencionados como "Material Conmemorativo". "CREA" si resulta adjudicado obligatoriamente se pondrá en contacto, al menos con 25 (veinticinco) días naturales previos al inicio del evento, con la persona designada como Administrador del Contrato, con el objeto de revisar que corresponden con la descripción y condiciones requeridas.

Respecto al horario y lugar de entrega del total de los bienes, "CREA" si resulta adjudicado entregará el 100% de los materiales requeridos el domingo 01 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte del Administrador del Contrato.

A continuación, se detalla cada uno de los conceptos antes mencionados:

❖ SALONES

Los salones se considerarán preferentemente dentro del hotel con mayor número de hospedaje y estar a una distancia no mayor a 5 kilómetros de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México.

SALONES	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Sala para equipo de logística. Con capacidad para 15 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo herradura, con horario de uso de las 08:00 a las 20:00 horas, para personal del IMSS, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 2 impresoras láser, acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado.	1	1	1	1	1	NA
Espacio para mesa de registro. Mesa en montaje tipo herradura con capacidad para 15 personas, para entrega de materiales didácticos, orientación y equipo de apoyo informático de CREA del servicio y del IMSS. Con capacidad para recibir a 500 personas, recepción de documentación de comprobación de viáticos y entrega de materiales didácticos. Deberá proporcionar acceso a internet, 5 equipos de cómputo, instalación eléctrica y 2 impresoras láser.	1	NA	NA	NA	NA	NA
Salón o espacio abierto con capacidad para 500 personas. Para llevar a cabo la Cena de bienvenida con canapés. Disponible por 5 horas con ambientación, luz y sonido. Montaje con mobiliario tipo lounge (para 250 personas sentadas y 250 de pie) que incluya: (7 diferentes bocadillos) servidos en charola por meseros y agua de frutas naturales. Horario: de las 20:00 a las 22:00 horas	1	NA	NA	NA	NA	NA
Salón o espacio con capacidad para 500 personas. Para llevar a cabo la Cena de clausura. Disponible por cinco horas. Montaje con mobiliario y mantelería, porta plato, copa de agua, copa de vino. Banquete de tres tiempos y servicio de café. Arreglo floral grande y alto. Barra de postres. La elección de platillos la realizará el personal del IMSS que se designe.	NA	NA	NA	NA	1	NA

Nota: Los salones para las plenarias, conferencias y talleres estarán dentro de las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México.



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

❖ **HOSPEDAJE**

Los siguientes requerimientos de habitaciones se considerarán preferentemente dentro de un hotel o máximo tres hoteles sede(s) por cuestiones de disponibilidad. En caso de que sea más de un hotel, estarán a una distancia no mayor a 1 kilómetro entre ellos. Los hoteles propuestos serán de la categoría de 4 estrellas o superior, y no se encontrarán a más de 5 kilómetros de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

HOSPEDAJE	Datos referenciados				
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct
Habitaciones sencillas, con cama King Size, baño, pantalla LCD/LED, servicio de televisión por cable, caja fuerte, escritorio de trabajo con lámpara, aire acondicionado y Wifi sin costo adicional.	Mínimo: 15 Máximo: 30	Mínimo: 15 Máximo: 30	Mínimo: 15 Máximo: 30	Mínimo: 15 Máximo: 30	Mínimo: 15 Máximo: 30
Habitaciones dobles, con dos camas matrimoniales, baño, pantalla LCD/LED, servicio de televisión por cable, caja fuerte, escritorio de trabajo con lámpara, aire acondicionado y WiFi sin costo adicional.	Mínimo: 200 Máximo: 250	Mínimo: 200 Máximo: 250	Mínimo: 200 Máximo: 250	Mínimo: 200 Máximo: 250	Mínimo: 200 Máximo: 250
Lugares de Estacionamiento de cortesía en los hoteles, adicionales al personal hospedado.	10	10	10	10	10

❖ **ALIMENTOS**

Los siguientes requerimientos de alimentos se servirán en el hotel u hoteles sede en los que estén alojados los participantes, acorde al número de huéspedes.

ALIMENTOS	Datos referenciados					
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Desayuno tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, plancha para huevos y omelettes al gusto, barra de postres (4 diferentes), pan dulce y café americano. Reservar 5 mesas cada una para 10 personas, destinadas para la actividad de desayuno con el experto. Horario: de las 07:00 a las 08:30 horas	NA	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535
Cena tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano. Horario: de las 20:00 a las 21:30 horas	NA	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	NA	NA
Cena de bienvenida con canapés, Montaje con mobiliario tipo lounge (para 250 personas sentadas y 250 de pie) que incluya: (7 diferentes canapés) servidos en charola por meseros y agua de frutas naturales. Horario: de las 20:00 a las 22:00 horas	Mínimo: 400 Máximo: 500	NA	NA	NA	NA	NA

ALIMENTOS	Datos referenciados					
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Cena de clausura , Banquete de tres tiempos y servicio de café. Arreglo floral grande y alto. Barra de postres. No incluye bebidas alcohólicas. La elección de platillos la realizará el personal del IMSS que se designe.	NA	NA	NA	NA	Mínimo: 400 Máximo: 550	NA

Con la finalidad de optimizar los tiempos de traslado, coordinación y logística del grupo, los siguientes alimentos se servirán en las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México.

ALIMENTOS	Datos referenciados					
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Comida tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano. Dicha prestación externa del suministro de comida debe estar previamente preparada y servirse en un horario de las 14:00 a las 15:30 horas.	NA	Mínimo: 420 Máximo: 550	Mínimo: 420 Máximo: 550	Mínimo: 420 Máximo: 550	Mínimo: 420 Máximo: 550	NA

La ubicación específica de este servicio de comida tipo buffet será al interior de las instalaciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI y se hará del conocimiento de "CREA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales previos al inicio del evento, el cual se proporcionará vía correo electrónico por la persona designada como Administrador del Contrato.

"CREA" si resulte adjudicada se coordinará previamente con el Administrador del Contrato, a efecto de que se cumpla con las normas internas para el uso temporal de las instalaciones, los protocolos de Protección Civil y demás normas que apliquen para la prestación del servicio dentro de las instalaciones del Instituto.

Durante la impartición de las conferencias y talleres, "CREA" proporcionará el servicio de coffee break continuo en las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México. A continuación, se indican los requerimientos:

ALIMENTOS COFFEE BREAK	Datos referenciados				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Servicio de café continuo (5 horas) que incluya: Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas, mini pan de dulce, crudités (zanahoria, jicama y pepino) y 50 botellas de agua de 500 ml diarias para presidium y ponentes.	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ALIMENTOS COFFEE BREAK	Datos referenciados				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Servicio de café continuo (2 horas) que incluya: Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor y botana salada (cacahuates, palomitas de maíz, frituras).	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	NA	NA

El servicio de café continuo podrá montarse dentro o fuera de los salones para conferencias y talleres, conforme a los horarios siguientes:

- Lunes 02 a viernes 06 de octubre: servicio por 5 (cinco) horas, de 08:30 a 13:30 horas.
- Lunes 02 a miércoles 04 de octubre: servicio por 2 (dos) horas de 16:30 a 18:30 horas.

La ubicación del servicio de café continuo se hará del conocimiento de "CREA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales previos al inicio del evento, el cual se proporcionará vía correo electrónico por la persona designada como Administrador del Contrato.

De conformidad con el acta de la junta de aclaraciones, los alimentos a proporcionarse en las Instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, CREA deberá llevar el equipo y mobiliario necesario para prestar el servicio. Se contará con el espacio en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI para el montaje e instalación.

CREA deberá llevar los alimentos preparados y cocinados previamente, con la finalidad de mantener calientes los alimentos que así lo requieran, se deberá proporcionar e instalar el equipo y materiales necesarios, los cuales no podrán utilizar gas. No se considerará necesario que se proporcione instalación hidráulica.

❖ **SERVICIOS ADICIONALES**

"CREA" adjudicado proporcionará los siguientes servicios adicionales en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI:

SERVICIOS ADICIONALES EN LA UNIDAD DE CONGRESOS	Datos referenciados					
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Mesa de registro, en la entrada del "Salón para plenarios" para entrega de materiales didácticos y orientación. Con capacidad para recibir a 500 personas, recepción de documentación de comprobación de viáticos y entrega de materiales didácticos. Deberá proporcionar tres mesas rectangulares con 5 sillas, acceso a internet, 5 equipos de cómputo instalación eléctrica y 2 impresoras láser.	NA	De 08:00 a 17:30 horas.	NA	NA	De 08:00 a 17:30 horas.	De 08:00 a 14:30 horas.
Scanner para el registro diario de asistencia, se ubicarán 1 módulo en cada uno de los accesos a la plenaria (4 entradas) y 1 en cada acceso a los salones de conferencias (5 salones). En total 9 scanners.	NA	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 14:30 horas.

SERVICIOS ADICIONALES EN LA UNIDAD DE CONGRESOS	Datos referenciados					
	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	01-oct	02-oct	03-oct	04-oct	05-oct	06-oct
Una mesa de montaje con dos sillas, en la entrada de cada uno de los "Salones para conferencias". (5 salones en total)	NA	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	NA
Una mesa de montaje con dos sillas, en la entrada de cada uno de los "Salones para talleres". (2 salones en total)	NA	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	NA
5 Tótem de carga para celulares con pantalla digital, con carga de hasta 9 dispositivos celulares a la vez, para uso: iPhone & Android. De conformidad con el acta de la junta de aclaraciones, el suministro de electricidad será proporcionado por el Instituto. CREA deberá proporcionar el cableado y material necesario para la instalación de los tótem de carga solicitados.	NA	De 10:00 a 17:00 horas.	De 10:00 a 17:00 horas.	De 10:00 a 17:00 horas.	De 10:00 a 15:00 horas.	NA
Mobiliario y mantelería para comida tipo buffet, con montaje para (Min. 420 y Max. 500) personas, que incluya: mantelería, cristalería, arreglo floral chico y bajo, barra de postres, staff de supervisión de alimentos, camareros y personal de limpieza posterior al evento.	NA	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	NA
Carpa a 2 aguas con paredes laterales, impermeable, con montaje para (Min. 420 y Max. 500) personas. De conformidad con el acta de la junta de aclaraciones, se deberá proporcionar el número de carpas con las medidas necesarias para que se realice el montaje del mobiliario para la comida de un mínimo 420 y un máximo de 500 personas.	NA	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	De 14:00 a 16:00 horas.	NA
Mobiliario para plenaria, Un montaje de 11 sillones tipo lounge y cuatro mesas bajas.	NA	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 14:30 horas.
Mobiliario para sala para ponentes, Un montaje de sala de 3 piezas, mesa rectangular con 8 sillas, con horario de uso de las 08:00 a las 18:00 horas, instalación eléctrica para conectar 10 computadoras, 1 impresora láser; con acceso a Internet para 15 computadoras.	NA	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 19:00 horas.	De 08:00 a 14:30 horas.

El montaje y pruebas por parte de "CREA" se realizarán previo al inicio del evento, todo el mobiliario y equipo estará instalado y funcionando el domingo 01 de octubre del 2023 a las 14:00 horas, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte del Administrador del Contrato.

❖ EQUIPO AUDIOVISUAL

"CREA" cumplirá con los siguientes requerimientos mínimos de equipo audiovisual.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los requerimientos mínimos para los salones de plenarios, conferencias y talleres se describen a continuación:

EQUIPO AUDIOVISUAL	Datos referenciados					
	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
SALÓN PARA PLENARIAS						
Sistema de Audio de arreglo en línea con 24 altavoces a 2 vías, cobertura de sonido horizontal de 180 grados, de alta fidelidad. Mezcladora digital integrada de 1 entrada de señal de línea balanceada, una salida para modulo subwoofer con cobertura para sala hasta 1,000 personas. Mezcladora adicional digital con multiefectos en cada canal, 4 canales de entrada, ecualizador inteligente de precisión en frecuencias graves, medios y agudos.	NA	1	1	1	1	1
Micrófonos inalámbricos rango de distancia 60 metros, respuesta de frecuencia de 50 a 15,000 Hz.	NA	6	6	6	6	6
Video proyector HDMI de 10,000 ANSI lúmenes, tecnología LCD, controles de ajuste digitales, entradas HDMI, VGA y RCA video compuesto, salidas HDMI y VGA, y cableado necesario para la conexión de video proyector.	NA	1	1	1	1	1
Pantallas de Led 55" HD 4K, entradas HDMI, VGA y RCA video componente.	NA	3	3	3	3	3
Cable de audio de consola a laptop (salida de 3.5 mm)	NA	1	1	1	1	1
Computadora portátil (laptop) salida de video HDMI, salida de audio mini estéreo, que incluya accesorios para usos, mouse inalámbrico, apuntador laser con sistema inalámbrico, cargador.	NA	1	1	1	1	1
Servicio de interpretación simultánea inglés-español. Dos intérpretes especializados en inglés-español y español-inglés. - Media cabina de interpretación. - Consola para intérpretes con cableado y fuente de poder. - Transmisor con antena y fuente de alimentación. - 2 micrófonos con pedestal para mesa. - 700 receptores RF o infrarrojos inalámbricos para los participantes en el salón para plenarios.	NA	1	1	1	1	1
SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO EN PLENARIA (streaming)	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023
 "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL
 DE EDUCACIÓN EN SALUD"

EQUIPO AUDIOVISUAL	Datos referenciados					
	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
Equipo Técnico 1 Rack de TV HD de acuerdo a necesidad de equipo. 1 Switcher de cámaras HD. 1 Consola de sonido interno. 1 Encoder HD 1 Equipo de Intercom para comunicación. 3 Cámaras HD con accesorios. 1 Grabador SSD para grabar el material. 1 Retorno para pantalla. 1 Equipo dedicado para Streaming. 1 Equipo ampliación de Internet. 1 Equipo de LTD Internet. Pantalla led de 2.0 x 2.0 m con Audio. Cableado de audio y video Equipo Humano Profesional 1 Op. Encoder 1 Op. Switcher 2 Camarógrafos 1 Asistente 1 Productor (interno)	NA	1	1	1	1	1
Módulo de salida para el Streaming con conexión de 3.5 mm o conversor de 3.5 mm a XRL 1 operador de staff técnico.	NA	1	1	1	1	1
SALONES PARA CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, PANELES Y MESAS (5 salones)	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
Sistema de Audio. Por cada salón, dos bocinas de arreglo en línea con 6 altavoces, cobertura de sonido horizontal de 180 grados, Mezcladora analógica de 8 canales, entradas XLR, PLUG, RCA LR, ecualizador analógico en frecuencias agudas-medias-graves, salidas en XLR, controles independientes. 1 operador de staff técnico.	NA	5	5	5	5	NA
Micrófonos inalámbricos para cada salón de conferencia, rango de distancia 60 metros, respuesta de frecuencia de 50 a 15,000 Hz. (Uno por cada salón)	NA	10	10	10	10	NA
Video proyectores de 6,000 ANSI lúmenes, resolución nativa XGA-1024x768, tecnología LCD, controles de ajuste digitales, entradas HDMI, VGA y RCA video compuesto, salidas HDMI y VGA, y cableado necesario para la conexión de video proyector. (Uno por cada salón)	NA	5	5	5	5	NA
Cable de audio de consola a laptop (salida de 3.5 mm) (Uno por cada salón)	NA	5	5	5	5	NA
Computadora portátil (laptop) salida de video HDMI, salida de audio mini estéreo, que incluya accesorios para usos, mouse inalámbrico, apuntador laser con sistema inalámbrico, cargador. (Una por cada salón)	NA	5	5	5	5	NA
Pantallas para proyección de al menos 2.4m x2.4m (Uno por cada salón)	NA	5	5	5	5	NA
SERVICIO DE GRABACIÓN PARA TRANSMISIÓN ON DEMAND ASINCRÓNICA EN EL PORTAL (REPOSITORIO) EN 2 SALONES DE CONFERENCIAS DE 12:30 - 14:00 Y DE 16:00 - 17:30	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023
“SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD”

EQUIPO AUDIOVISUAL	Datos referenciados					
	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
Equipo Técnico Grabación de 2 aulas alternas. Equipo por aula: 1 Cámara HD portátil 1 Tripie 1 Sun gun 1 Mic de mano Equipo Humano Profesional 1 Camarógrafo. 1 Asistente	NA	2	2	2	2	NA
Módulo de salida para el Streaming con conexión de 3.5 mm o convertor de 3.5 mm a XRL 1 operador de staff técnico.	NA	2	2	2	2	NA
SALONES PARA TALLERES (2 salones)	Domingo 01-oct	Lunes 02-oct	Martes 03-oct	Miércoles 04-oct	Jueves 05-oct	Viernes 06-oct
Sistema de Audio. Paquete de mezcladora 4 canales, micrófono alámbrico y 2 bocinas amplificadas con tripie. (50 personas) (Uno por cada salón) 1 operador de staff técnico.	NA	2	2	2	2	NA
Micrófonos inalámbricos para cada salón de taller, rango de distancia 60 metros, respuesta de frecuencia de 50 a 15,000 Hz. (Uno por cada salón)	NA	4	4	4	4	NA
Video proyector de 3,200 ANSI lúmenes , resolución nativa XGA-1024x768, tecnología LCD, controles de ajuste digitales, entradas HDMI, VGA y RCA video compuesto, salidas HDMI y VGA, y cableado necesario para la conexión de video proyector. (Uno por cada salón)	NA	2	2	2	2	NA
Cable de audio de consola a laptop (salida de 3.5 mm) (Uno por cada salón)	NA	2	2	2	2	NA
Computadora portátil (laptop) salida de video HDMI, salida de audio mini estéreo, que incluya accesorios para usos, mouse inalámbrico, apuntador laser con sistema inalámbrico, cargador. (Una por cada salón)	NA	2	2	2	2	NA
Pantallas para proyección de al menos 2.4 m X 2.4 m (Uno por cada salón)	NA	2	2	2	2	NA

“CREA” proporcionará baterías, cableado, conexiones, y todos los accesorios de alta calidad, necesarios para el uso y funcionamiento del equipo audiovisual que se instale.

El montaje y pruebas por parte de “CREA”, se realizará previo al inicio del evento, todo el equipo debe estar instalado y funcionando el domingo 01 de octubre del 2023 a las 14:00 horas, previo visto bueno y aceptación de “recibido” por parte del Administrador del Contrato.

❖ ESCENOGRAFÍA

A continuación, se señalan los requerimientos mínimos para la escenografía, que se ubicará en el salón para plenarios:

ESCENOGRAFÍA	Datos referenciados
	Instalarlo y mantenerlo del domingo 01 al viernes 06 de octubre de 2023
Escenografía: Un Bastidor central, 16 m de ancho por 3 m de alto, lona impresa en alta definición para forrar bastidor central, con dos pantallas para proyección de 2.4 x 2.4 m integradas al bastidor central. Seis contrapesos estructurales de 50 kg cada uno.	1
Pendones internos (lona mate front) de 2.00 x 7.00 m. con jaretas y con contra peso, conforme a diseño de artes para la escenografía.	2
Pendones externos (lona mate front) de 1.50 x 3.00 m. con jaretas y con contra peso, conforme a diseño de artes para la escenografía.	2
Lámparas wash led multicolor para iluminación desde suelo.	12
Video pódium con pantalla led de 42 pulgadas y capacidad para 2 micrófonos presidenciales.	1
Arreglo floral natural, 2 arreglos de 4 metros de largo por 60 cm de ancho por 60 cm de alto. Debe mantenerse 5 días.	2

El montaje y pruebas por parte de "CREA", se realizarán previo al inicio del evento, todo el equipo estará instalado y funcionando el domingo 01 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte del Administrador del Contrato.

El diseño de artes para la escenografía se hará del conocimiento de "CREA", por lo menos 15 (quince) días naturales previos al inicio del evento; a través de la persona designada como Administrador del Contrato.

❖ **MATERIAL CONMEMORATIVO**

"CREA", proporcionará los siguientes materiales.

Concepto	Datos referenciados
	CANTIDAD
Bolígrafo con impresión a una tinta, con botón de eyección de punta para escritura y clip para sujeción.	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Block de notas tamaño 1/4 de carta, 60 hojas bond con impresión en interiores a una tinta y portada impresa a full color.	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Unidades de Memoria USB 2.0 de 8 GB con logo del evento grabado.	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Mochila con compartimiento para laptop de 15.6", con compartimiento principal estilo maleta, un bolsillo de malla y dos compartimentos adicionales para batería portátil o dispositivo móvil y orificio para audífonos. Correas acolchadas, banda en espalda para sujetarse al portaequipaje. Dimensiones: 45.7 cm (Alt.) x 15.8 cm (Prof.) x 30.4 cm (Fren.)	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Gafete impreso a todo color en cartulina sulfatada 10 x 6 cm personalizable	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Listón porta gafete con herraje metálico, con logo del evento grabado.	Mínimo: 700 Máximo: 1000
Diploma tamaño carta impreso a todo color en opalina. Personalizable (espacio para imprimir el nombre del ponente)	Mínimo: 50 Máximo: 80

Los materiales descritos se entregarán en el lugar del evento el día domingo 01 de octubre de 2023 a las 14:00 horas a la persona designada como Administrador del Contrato en el salón para equipo de logística.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El diseño del arte para los materiales se hará del conocimiento de "CREA", por lo menos 15 (quince) días naturales previos al inicio del evento.

❖ **MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN**

"CREA", cumplirá con los siguientes requerimientos mínimos del material para el área de exposición.

MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN	Datos referenciados
	Instalación y mantenimiento del domingo 01 al 06 de octubre de 2023
Stand de 3 x 2 m con muros de 1 x 2.5 m en panel de 6 mm de espesor con postes octanorm, iluminación, antepecho, rótulo y contacto tomacorriente doble. Que incluya mesa, mantel y dos sillas.	Mínimo: 20 Máximo: 30
Mamparas de 1 x 2.5 m en panel de 6 mm de espesor con postes octanorm.	Mínimo: 20 Máximo: 30
Vinil microperforado PVC con perforaciones de forma uniforme, que permita el paso de la luz del lado de la impresión digital. Para su instalación en los ventanales de la Unidad de Congresos. Dimensiones: 3 metros x 6 metros.	Mínimo: 5 Máximo: 10

Se entregará el material y se dejará armado e instalado en el área de exposición, máximo el domingo 01 de octubre 2023 a las 14:00 horas, en las instalaciones del inmueble o inmuebles donde se montará el área de exposición, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte de la persona designada como Administrador del Contrato.

❖ **SEÑALÉTICA**

"CREA" cumplirá con los siguientes requerimientos mínimos para la señalética.

SEÑALÉTICA	Datos referenciados
	Cantidad
Display 1.6 x 0.6 m en lona impresa en alta definición con información de las actividades del programa que ocurren en cada salón cada día.	8
Display 1.6 x 0.6 m en lona impresa en alta definición con mapa de ubicación en áreas comunes.	5
Display de 2.0 x 0.9 m en lona impresa en alta definición con información de las conferencias magistrales, una por día.	4
Lona impresa en alta definición con información de desayuno con expertos estimado 1 por día. De conformidad con el acta de la junta de aclaraciones, las medidas son de 1.6 x 0.6 metros. Lona impresa en alta definición en estructura de display tipo X.	2
Lona impresa en alta definición con información de trabajos y evaluadores por día para zona de carteles. De conformidad con el acta de la junta de aclaraciones, las medidas son de 1.6 x 0.6 metros. Lona impresa en alta definición en estructura de display tipo X.	4
Lona impresa mate front tamaño 14.00X3.00 m a 4x0 tintas con jareta (Bienvenidos)	2
Pendones (lona mate front) de 3.00 x 6.00 m. con jaretas y con contra peso, conforme a diseño de artes para la escenografía. Para montaje en el Área de Comida en la Unidad de Congresos.	4

Se entregará el material y se dejará armado e instalado afuera de los salones y en las áreas comunes, el domingo 01 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, en las instalaciones del inmueble o inmuebles donde se realizarán las sesiones plenarias, conferencias y talleres, previo visto bueno y aceptación de "recibido" por parte de la persona designada como Administrador del Contrato.

El diseño de artes para la señalética se hará del conocimiento de "CREA" por lo menos 15 (quince) días naturales previos al inicio del evento; a través de la persona designada como Administrador del Contrato, por medio de correo electrónico.

❖ SISTEMA DE ATENCIÓN, REGISTRO Y APOYO EN SESIONES

"CREA", cumplirá con los siguientes requerimientos mínimos para la atención y registro de los participantes del XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud, en línea y en sitio, según las siguientes características:

De conformidad con el acta de la junta de aclaraciones, CREA deberá determinar el número de personal y estaciones necesarias para el registro de 500 personas, recepción de documentación de comprobación de viáticos y entrega de materiales didácticos. Conforme al Anexo Técnico, el requerimiento mínimo es de tres mesas rectangulares con 5 sillas, acceso a Internet, 5 equipos de cómputo, instalación eléctrica y 2 impresoras láser.

A) SERVICIO DE ATENCIÓN Y REGISTRO

"CREA", cumplirá con los siguientes requerimientos mínimos para la atención y registro de los participantes del Foro en línea y en sitio, según las siguientes características:

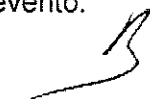
Personal y equipo necesario para realizar la inscripción, se hará la entrega de gafete y material de congresista a los asistentes del evento, el proceso no demorará más de 10 minutos por persona en la zona designada para tal fin.

El servicio será el día domingo 01 a partir de las 12:00 pm hasta las 18 hrs. en el hotel u hoteles sedes y el lunes 02 a partir de las 7:00 am hasta las 12:00 pm. en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Desarrollo y administración del portal web del evento y transmisión en vivo, con diseño basado en la identidad gráfica del evento que se otorgará el área técnica requirente; el portal será responsivo y contará con las siguientes secciones:

- Registro
- Programa
- Repositorio
- Chat
- Aulas virtuales
- Aula sincrónica
- Información de ponentes

Así como la creación del dominio se verificará para visto bueno de la persona designada como Administrador del Contrato y envío de correos a los asistentes virtuales para el acceso a la transmisión en vivo, descarga de constancias, memorias del evento, estadísticas de uso y acceso diario y del total del evento, que estará disponible como máximo 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y hasta el 27 de octubre de 2023 y considerar actualizaciones ilimitadas hasta la conclusión del evento.



Servicio de mesa ayuda para congresistas contará con atención telefónica y por correo electrónico de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 horas, con respecto a la hora central de México, disponible desde 10 días posteriores del fallo y hasta el 27 de octubre de 2023.

De conformidad con el acta de la junta de aclaraciones, CREA deberá determinar el número de personal necesario para proporcionar atención telefónica y por correo electrónico de conformidad con los horarios y plazos especificados.

Servicio de procesamiento de captación de pagos y confirmación de inscripción al Foro.

Servicio de emisión física y en línea de constancias para asistente, trabajo de investigación, ponente, participante en taller, evaluador y trabajo de investigación ganador.

Aplicación de encuesta post evento a todos los congresistas, procesamiento y entrega de resultados de encuestas y de los materiales audiovisuales producidos.

Coordinador de soporte, quien atenderá de forma personal los requerimientos en materia de soporte tecnológico y de sistemas; del personal que organiza el evento por parte del IMSS y que deberá estar disponible como máximo 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y hasta el 27 de octubre de 2023.

Coordinador de logística, quien atenderá de forma personal los requerimientos en materia de organización y logística, del del personal que organizará el evento por parte del IMSS y que estará disponible como máximo 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y hasta el 27 de octubre de 2023.

SERVICIOS DE ATENCIÓN Y REGISTRO EN SITIO	Datos referenciados
	Cantidad
Desarrollo y administración del portal web del evento y creación de dominio.	1
Servicio de mesa ayuda para congresistas con atención telefónica y por correo electrónico	1
Servicio de procesamiento de captación de pagos y confirmación de inscripción	1
Servicio de emisión en línea de constancias	1
Aplicación de encuesta post evento a todos los congresistas	1
Personal de coordinación	1

Se considerará el tiempo requerido para la instalación y pruebas, en virtud de la plataforma estará lista para atención y registro, máximo 10 días naturales posteriores a la notificación de fallo y hasta el 27 de octubre de 2023.

❖ PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES

Servicios de pasajes aéreos que se requerirán para el servicio:

De conformidad con el acta de la junta de aclaraciones, se deberán proponer al menos dos opciones de itinerarios en clase turista, con el menor número de escalas.

Tipo de viaje	Viaje ida	Viaje regreso	Datos referenciados	
			Viajes redondos mínimos	Viajes redondos máximos
Nacional (México) Vuelos redondos hacia Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio nacional.	Ciudad de origen dentro del territorio nacional - hacia Ciudad de México	De Ciudad de México – hacia ciudad de origen dentro del territorio nacional	8	20
Estados Unidos de América Vuelos redondos hacia Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio de los Estados Unidos de América.	Ciudad de origen en Estados Unidos de América - hacia Ciudad de México	Ciudad de México – hacia ciudad de origen en Estados Unidos de América	3	7
Canadá Vuelos redondos hacia Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio de Canadá.	Ciudad de origen en Canadá - hacia Ciudad de México.	Ciudad de México – hacia ciudad de origen en Canadá	2	4
Europa Vuelos redondos hacia Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio de Europa (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Inglaterra, España, Austria y Holanda)	Ciudad de origen en Europa (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Inglaterra, España, Austria y Holanda) –hacia Ciudad de México	Ciudad de México – hacia ciudad de origen en Europa (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Inglaterra, España, Austria y Holanda)	3	7
Sudamérica Vuelos redondos hacia Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio de Sudamérica (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Perú, Argentina, Chile y Brasil)	Ciudad de origen en Sudamérica (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Perú, Argentina, Chile y Brasil) – hacia Ciudad de México.	Ciudad de México – hacia ciudad de origen en Sudamérica (de manera enunciativa más no limitativa los siguientes países: Perú, Argentina, Chile y Brasil)	3	6

❖ **TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ASISTENTES Y PONENTES**

A continuación, se mencionan, las características de los servicios de transporte terrestre que se requerirán para el servicio:

Concepto	Datos referenciados
	CANTIDAD
Autobús , con un número de asientos para los usuarios con un mínimo de 40 y máximo de 55, Conductor certificado, Aire acondicionado, Seguro de viajero, GPS y Sanitarios.	Mínimo: 6 Máximo: 10
Camioneta ejecutiva , con número de asientos para los usuarios con un mínimo de 10 y máximo de 18, Conductor certificado, Aire acondicionado, Seguro de viajero y GPS.	Mínimo: 2 Máximo: 4

Recorridos:

Autobús:

- Para diversos recorridos los días domingo 01, lunes 02 y viernes 06 de octubre del Aeropuerto de la Ciudad de México al hotel u hoteles sede y del hotel u hoteles al Aeropuerto de la Ciudad de México.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023
"SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL
DE EDUCACIÓN EN SALUD"

- Para diversos recorridos los días lunes 02 al viernes 06 de octubre del hotel u hoteles sede a la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI y de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI al hotel u hoteles sedes.

Camioneta ejecutiva:

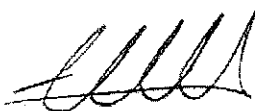
- Para diversos recorridos del 01 al 06 de octubre entre el Aeropuerto de la Ciudad de México, el hotel u hoteles sede y la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Los gastos de hospedaje y alimentación de los ponentes están considerados dentro de los mínimos y máximos solicitados en los apartados de hospedaje y alimentación del presente Anexo Técnico.

- III. **NORMAS:** Norma Mexicana **NMX-F-605-NORMEX-2018** "Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo "H".

Para el servicio de alimentos se acreditará y/o certificará que "CREA", como el personal de esta, den cumplimiento a dicha Norma, y que se encuentre vigente al momento de brindar el servicio.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

4.2.1.2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Eduardo Mondragón Mora, en representación de **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.** en adelante "**CREA**", manifiesto la aceptación y cabal cumplimiento de las características requeridas y especificaciones técnicas definidas en los Términos y Condiciones del **SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"**.

I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.

VIGENCIA DEL SERVICIO: La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 27 de octubre de 2023.

II. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

PLAZO: La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II del documento Anexo Técnico.

LUGAR: Los servicios por el uso de hospedaje, uso de salones y espacios para banquetes, alimentos, equipo audiovisual, de logística tales como escenografía, material conmemorativo, material para el área de exposiciones y carteles virtuales, señalética, atención, registro y apoyo en sitio de congresistas, portal web del evento, pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros, así como la producción y transmisión en vivo desde el portal web del evento, para llevar a cabo de manera presencial y virtual del "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud", se prestarán en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el numeral II del documento Anexo Técnico

CONDICIONES: A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el término de la vigencia del contrato, **CREA** designará un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien tendrá la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del servicio. Los datos del ejecutivo que se proporcionarán vía correo electrónico son:

- Nombre.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Currículum Vitae que demuestre tener experiencia de al menos un año en puestos similares.
- Teléfono de oficina.
- Teléfono celular.
- Correo electrónico.

En caso de que se cambie al ejecutivo de cuenta durante la vigencia del servicio, CREA notificará a la persona designada como Representante del Área Técnica, por escrito en un plazo no mayor a dos días naturales y proporcionar la información y documentación solicitada en el párrafo anterior.

- **SALONES:**

Se contará con la cantidad de salones requeridos, con las características, mobiliario, instalaciones y montajes solicitados; así como los servicios adicionales, conforme a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.

- **HOSPEDAJE:**

El hotel o los hoteles sede contarán con el número de habitaciones requeridas, con las características y especificaciones solicitadas en las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico. La persona designada como Representante del Área Técnica enviará por correo electrónico a CREA con al menos tres días naturales previos al inicio del evento, el número de habitaciones requeridas y la relación del personal que se hospedarán. El registro (check in) se podrá realizar a partir de las 14:00 horas y la salida (check out) se realizará hasta las 13:00 horas.

- **ALIMENTOS:**

Los alimentos se servirán en las cantidades, especificaciones, horarios y lugares establecidos en el numeral II del Anexo Técnico, y conforme al programa del "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud", que le proporcionará la persona designada como Representante del Área Técnica.

Los comestibles serán de primera calidad, naturales y frescos.

Las carnes rojas y blancas (pollo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús serán frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de la preparación.

Los alimentos serán servidos con buena preparación y presentación por parte del personal.

No se guardará la fruta en el refrigerador debido a que pierde sus propiedades organolépticas, por lo tanto, debe ser almacenada y utilizada de acuerdo al grado de maduración.

Las preparaciones de alimentos se elaborarán con poca cantidad de grasas, sal, azúcares y picante.

En el caso de las verduras y frutas serán frescos, de temporada o envasadas al alto vacío, previamente lavados y ofrecerse en cada uno de los tiempos de comida.

Los jugos de frutas o verduras serán naturales, sin adición de endulzantes.

La vajilla, vasos y tazas serán de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados).

● **SERVICIOS ADICIONALES:**

Se contará con los servicios adicionales en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que quedará instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

● **EQUIPO AUDIOVISUAL:**

Se contará con el equipo audiovisual en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que quedará instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

● **ESCENOGRAFÍA:**

Se contará con la escenografía en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, misma que quedará instalada conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

● **MATERIAL CONMEMORATIVO:**

Se contará con la papelería y materiales en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, misma que se entregarán conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

● **MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN:**

Se contará con el material para el área de exposición en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que quedará armado e instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

● **SEÑALÉTICA:**

Se contará con el material para señalética en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que quedará armado e instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

● **SISTEMA DE ATENCIÓN, REGISTRO Y APOYO EN SESIONES:**

Se proveerá el material y servicio necesarios para la atención y registro en sitio de los participantes del Foro, así como apoyo en las sesiones, con las características y especificaciones solicitadas, conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

● **PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES:**

Para el servicio de pasajes aéreos de ponentes nacionales y extranjeros, se considerarán las ciudades de origen en vuelos redondos hacia la Ciudad de México como se detalla en el apartado "Pasajes Aéreos para los Ponentes", del numeral II del Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asegurar la reservación y expedición de los pasajes aéreos para los ponentes nacionales y extranjeros que participaran en el "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud", a realizarse en la Ciudad de México, del 01 al 06 de octubre de 2023.

Ofrecer tarifas fijas garantizadas en las rutas solicitadas, dicha tarifa será la tarifa tope a pagar y no generarán cargos ni comisiones por:

- Cambios de fecha
- Cambios de vuelo
- Cancelaciones
- Así como cualquier otro cargo administrativo que pudiera existir

Verificará que las solicitudes de los pasajes aéreos sean realizadas a través de la persona designada como Representante del Área Técnica, dichas solicitudes serán enviadas a **CREA** mediante correo electrónico, por lo menos con tres días naturales de antelación a la salida, en las cuales se incluirá: nombre completo del ponente, ciudades de origen y destino, así como las fechas requeridas de salida y de regreso.

En un lapso no mayor a 4 (cuatro) horas después de recibir la solicitud, proporcionará a través de correo electrónico a la persona designada como Representante del Área Técnica, al menos dos opciones de itinerarios en clase turista, con el menor número de escalas.

Proporcionar información sobre restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la aerolínea.

Procurar la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada aerolínea y solicitar a la persona designada como Representante del Área Técnica, su visto bueno a fin de gestionar la reservación y compra.

Una vez que se reciba la confirmación de compra por parte de la persona designada como Representante del Área Técnica, le enviará las claves de reservación vía correo electrónico en un tiempo máximo de 8 (ocho) horas. En caso de requerirse, proveerá el servicio de mensajería para la entrega de boletos o itinerarios en forma física.

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar a los ponentes que viajan, así como a la persona designada como Representante del Área Técnica, con el fin de asegurar que los ponentes lleguen a su destino sin demora.

Realizará cualquier cancelación o cambio en los vuelos, sin costo adicional, hasta 24 horas antes, previa solicitud de la persona designada como Representante del Área Técnica.

Considerará que para los vuelos redondos nacionales, se podrá tener un máximo de 3 cancelaciones y 6 cambios de itinerario.

Considerará que para los vuelos redondos en Estados Unidos de América, se podrá tener un máximo de 2 cancelaciones y 3 cambios de itinerario.

Considerar que para los vuelos redondos en Canadá, se podrá tener un máximo de 1 cancelación y 2 cambios de itinerario.

Considerar que para los vuelos redondos en Europa, se podrá tener un máximo de 2 cancelaciones y 3 cambios de itinerario.

Considerará que para los vuelos redondos en Sudamérica, se podrá tener un máximo de 2 cancelación y 3 cambios de itinerario.

Garantizará que la atención a la persona designada como Representante del Área Técnica se le brinde las 24 horas de manera presencial, telefónica y/o virtual, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta la conclusión de la vigencia del servicio, para que pueda realizar reservaciones, cambios, cancelaciones y consultas.

Los gastos de hospedaje y alimentación de los ponentes estarán considerados dentro de los mínimos y máximos solicitados en los apartados de hospedaje y alimentación del Anexo Técnico.

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN. -- Se realizará por medio de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a la siguiente tabla:

RUBRO	PUNTOS A OTORGAR
I. CAPACIDAD DE LICITANTE	24.00
A. Capacidad de los Recursos Humanos	10.00
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	12.50
C. Participación de empresas con personal discapacitado	0.50
D. Participación de MIPYMES con innovación tecnológica	0.50
E. Participación de empresas con políticas o prácticas de equidad de género	0.50
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	18.00
A. Experiencia	9.00
B. Especialidad	9.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	6.00
A. Metodología para la prestación del servicio	2.00

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

B. Plan de Trabajo	2.00
C. Esquema estructural de la organización	2.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	60.00

De acuerdo, con los siguientes requerimientos:

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00
A. Capacidad de los Recursos Humanos			10.00
A.1. Experiencia del Coordinador o Responsable de Logística			
El licitante deberá acreditar de la persona asignada como Coordinador o Responsable de Logística, la experiencia en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos, mediante la presentación de su Currículum Vitae en el cual se detallen mínimo los siguientes datos: a) Nombre completo. b) Relación de empleos donde ha prestado sus servicios c) Funciones desempeñadas en cada uno de sus empleos. d) La fecha de ingreso y conclusión de la relación laboral de cada uno de sus empleos.	Acredita 3 años o más de experiencia en la coordinación y ejecución de eventos de carácter nacional e internacional.	2.00	2.00
	Acredita mínimo 1 año y hasta 2 años 11 meses de experiencia en la coordinación y ejecución de eventos de carácter nacional e internacional.	1.00	
	No acredita el tiempo y/o la experiencia en la coordinación y ejecución de eventos de carácter nacional e internacional.	0.00	
A.2. Formación académica del Responsable del Servicio			
El licitante deberá acreditar del Coordinador o Responsable de Logística, licenciatura en el área administrativa. (administración, turismo, mercadotecnia, economía o afines a la rama económico-administrativo) De conformidad con el artículo 107 de la Ley Federal del Trabajo (artículo 107 de la Ley Federal del Trabajo) y/o de las normas sociales federales y estatales vigentes. Para acreditar la escolaridad, serán admisibles Cédulas Profesionales, Títulos Profesionales.	Acredita licenciatura terminada relacionada con el sector y adjunta el documento que certifica su escolaridad con título y/o cédula profesional.	6.00	6.00
	Acredita licenciatura terminada relacionada con el sector, adjunta el documento que certifica contar con el	3.00	

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MAXIMOS
	100% de los créditos emitido por institución educativa.		
	Acredita licenciatura trunca relacionada con el sector adjunta el documento que certifica su último grado de escolaridad, emitido por institución educativa.	1.00	
	No acredita carrera universitaria relacionada con el sector.	0.00	
A.3. Dominio de herramientas o aptitudes del Personal Asignado para la prestación del servicio			
<p>El licitante deberá acreditar el dominio de herramientas o aptitudes del personal asignado para la prestación del servicio, en términos del anterior numeral A.1.</p> <p>Se acreditará el requisito mediante la presentación de constancias, certificados o diplomas de cursos de capacitación conforme al servicio requerido (organización de eventos, idiomas, manejo de Recursos Humanos, trabajo en equipo, liderazgo, etc.), en dichos documentos se deberá identificar su nombre, nombre del curso de capacitación, fecha de impartición y nombre de la Institución y/o instructor que impartió la capacitación.</p> <p>Las constancias, certificados o diplomas de los cursos de capacitación, no deberán tener una antigüedad mayor a 24 meses y no serán considerados aquellos que no contengan con la fecha de impartición de la capacitación o de emisión del documento.</p>	Acredita que la persona asignada para la prestación del servicio ha recibido más de tres cursos de capacitación en temas relacionados a su perfil, en los últimos 24 meses.	2.00	2.00
	Acredita que la persona asignada para la prestación del servicio ha recibido más de dos cursos de capacitación en temas relacionados a su perfil, en los últimos 24 meses.	1.00	
	Acredita que la persona asignada para la prestación del servicio ha recibido más de un curso de capacitación en temas relacionados a su perfil, en los últimos 24 meses.	0.50	
	No acredita que el Personal Asignado para la prestación ha recibido capacitación en temas relacionados a su perfil y/o dentro del plazo solicitado.	0.00	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023
 "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL
 DE EDUCACIÓN EN SALUD"

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento			12.50
B.1. Equipamiento			
En términos del numeral II del Anexo Técnico, el licitante deberá acreditar que cuenta con el material y el equipo para la prestación del servicio, mediante copia de facturas y escrito del representante legal donde manifieste que cuenta con: equipo de cómputo, de audio, de proyección, micrófonos, cableado, pantallas LED, con los requerimientos mínimos para los salones de plenarias, conferencias, simposios paneles de discusión y talleres descritos.	Acredita con facturas la propiedad del 100% del equipo requerido y escrito.	4.50	4.50
	Acredita con contrato de arrendamiento el 100% del equipo requerido y escrito.	3.75	
	Acredita con facturas la propiedad del 75% del equipo requerido y escrito.	2.75	
	Acredita con contrato de arrendamiento el 75% del equipo requerido y escrito.	1.75	
	Acredita con facturas la propiedad el 50% del equipo requerido y escrito.	1.00	
	Acredita con contrato de arrendamiento el 50% del equipo requerido y escrito.	0.50	
B.2. Recursos económicos			
El licitante deberá acreditar que su propuesta económica, representa cuando menos el 20% del monto de sus ingresos netos anuales. Deberá exhibir la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) completas y con el recibo de pago de las mismas, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	Acredita ingresos del 20% o más del monto total de su oferta.	8.00	8.00
	Acredita ingresos del 15% y hasta el 19% del monto total de su oferta.	6.00	
	Acredita ingresos del 10% y hasta el 14% del monto total de su oferta.	4.00	
	Acredita el 9% o menos del monto de su propuesta económica.	0.00	
C. Personal con Discapacidad			0.50
Personal con discapacidad	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de	0.50	0.50

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
	<p>reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.</p>		
D. Participación de Mipymes con innovación tecnológica			0.50
Participación de Mipymes con innovación tecnológica	<p>El licitante deberá presentar escrito de estratificación que lo ubique como Mipyme y la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que acredite contar con alguna innovación tecnológica registrada en ese Instituto, que se utilice en la prestación del servicio objeto la presente invitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p>	0.50	0.50
E. Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género			0.50
Participación de empresas que aplican políticas o prácticas de Igualdad de género	<p>Los licitantes que acrediten que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación vigente correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se</p>	0.50	0.50

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023
"SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
	reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2018.		
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00
A. EXPERIENCIA			9.00
<p>El licitante acreditará el mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, mediante la presentación de contratos.</p> <p>Para acreditar la experiencia, el licitante presentará mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con institución pública o empresa privada completos, legibles, firmados cuya formalización hubiera sido dentro de los últimos 5 (cinco) años anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años en los que hayan prestado servicios similares a los requeridos en este procedimiento, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número del documento contractual.</p> <p>Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago.</p> <p>En el caso de las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT a entre otros.</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el número de folio.</p> <p>En caso de que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</p> <p>Los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio podrán estar vigentes o concluidos a la</p>	<p>Acredita experiencia de 3 (tres) años completos o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p> <p>3 años 9.00 2 años 6.00 1 año 3.00</p>	9.00	9.00



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MAXIMOS
<p>fecha de la presentación y apertura de proposiciones, también se aceptarán contratos o pedidos plurianuales de los cuales sólo se computará el tiempo efectivamente prestado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>En caso de que el licitante exhiba los documentos y que sus vigencias se empalmen, sólo se considerará uno por año sin importar su vigencia o plazo considerando la fecha en que fue formalizado.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hubiere exhibido para acreditar la especialidad o cumplimiento de contratos.</p> <p>En caso de no exhibir contratos, no será acreedor a puntos.</p> <p>De conformidad con el acta de junta de calificación para acreditar el concurso bastará con presentar el contrato por cada año sin importar su vigencia.</p>			
B. ESPECIALIDAD			9.00
<p>El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con las características y condiciones afines o similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, con un monto total de cuando menos el 20 % del monto total de su oferta, para lo cual deberá presentar mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio con institución pública o empresa privada, legibles, firmados, concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse el número de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio similares a los requeridos en este procedimiento, con los que acredite su especialidad en la prestación de servicios, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número de documento contractual.</p> <p>Tratándose de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago, validada y vigente.</p> <p>En el caso de las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob. y vigentes en el portal del SAT a entre otros.</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio sólo se</p>	<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio.</p> <p>3 contratos 9.00 2 contratos 6.00 1 contrato 3.00</p>	9.00	9.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
<p>evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el número de folio y solo se considerarán los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hayan sido celebrados en los últimos 5 (cinco) años.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos que hubiere exhibido para acreditar la experiencia o cumplimiento de contratos, siempre y cuando estos estén <u>concluidos</u> a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>En caso de no exhibir contratos, pedidos y facturas, no será acreedor a puntos.</p>			
III. PROPUESTA DE TRABAJO.			6.00
A. Metodología para la prestación del servicio			2.00
<p>El licitante deberá presentar un documento en el que establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio, debiendo indicar el cómo propone prestar todos los servicios requeridos.</p> <p>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento o lo haga de forma incompleta.</p>	<p>Presenta la propuesta señalando como propone prestar todos los servicios requeridos.</p>	2.00	2.00
B. Plan de trabajo propuesto por el licitante			2.00
<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, detallando las diversas actividades, los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo al personal seleccionado al personal asignado. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> <p>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento o lo haga de forma incompleta.</p>	<p>Presenta el plan de trabajo que propone para la prestación del servicio.</p>	2.00	2.00
C. Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos			2.00
<p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas, entre las cuales se deberá considerar al personal asignado para la prestación del servicio.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p> <p>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar</p>	2.00	2.00

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento o lo haga de forma incompleta.	el documento o lo haga de forma incompleta.		
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			12.00
<p>El licitante deberá presentar copia de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio completos, legibles, firmados y concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante; su vigencia y número del documento contractual.</p> <p>Asimismo, deberá presentar por cada contrato que exhiba, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de los mismos, siendo admisibles: liberación o cancelación de la garantía de cumplimiento cartas de satisfacción del cliente, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Los documentos presentados deberán contener los datos necesarios para vincularnos con los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que haya exhibido.</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio, y sus respectivas fianzas liberadas o constancias de satisfacción, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros presentados en su proposición considerando el número de folio consecutivo de estos y solo se considerarán los contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hayan sido celebrados en los últimos 5 (cinco) años.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio que hubiere exhibido para acreditar el subrubro de Especialidad, para su evaluación en este rubro, siempre y cuando estos estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Tratándose de contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago, validada y vigente.</p> <p>En el caso de las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validado el CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT a entre otros.</p>	<p>Acredita el cumplimiento de 3 (tres) contratos, pedidos, facturas u órdenes de servicio en la prestación de servicios similares.</p> <p>3 contratos 12.00 2 contratos 8.00 1 contrato 4.00</p>	12.00	12.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS
		TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	60.00

NOTAS:

1. Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45.00 puntos, de los 60.00 posibles que se pueden obtener en su evaluación técnica.
2. En aquellos casos en los que el **CREA** deba presentar diversidad de documentos para acreditar la puntuación, **CREA** presenta el listado de los documentos susceptibles para ser evaluados en cada uno de los rubros, en caso contrario la convocante evaluará solo los primeros documentos que se presentan, por lo que el resto de los documentos no serán susceptibles de evaluación para el otorgamiento de puntos.

Para determinar la puntuación de la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = (MPE * 40) / MPi$$

Donde:

PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante.

MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.

MPi = Monto de la propuesta económica en análisis.

El valor final de la propuesta presentada por el Licitante corresponderá a la suma de los puntajes de la propuesta técnica y de la propuesta económica.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZA EL ÁREA TÉCNICA.- El Área Técnica de la Coordinación de Educación en Salud, dependiente de la Unidad de Educación e Investigación, para emitir el dictamen de evaluación técnica, previo a la asignación de puntos y porcentajes, realizará la revisión de manera documental de las propuestas técnicas que presenten los diferentes participantes, verificando que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el numeral II "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO," del documento denominado Anexo Técnico, así como lo señalado en los numerales IV y V del presente documento, y la presentación de la documentación que se menciona a continuación:

- Currículum Vitae de **CREA** firmado por el Representante Legal en el que se identifica que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana y material, en la coordinación y manejo de servicios relacionados con la contratación, para proporcionar el servicio requerido, asimismo, contiene la relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos). Lo anterior obedece a que aleatoriamente el Instituto podrá comprobar la relación que haya existido.
- Presenta escrito en el que **CREA** propone al personal que considere necesario y que fungirá como Apoyo al Coordinador de Logística, especificando el rol a desempeñar, que acredite al menos los rubros de alimentos, tecnología, hospedaje y coordinación de traslados, adjuntando currículum vitae de

cada elemento (en caso de ser más de uno), en el que se mencione la formación, la experiencia de al menos 1 año y la documentación soporte necesaria.

- Así como las copias de los documentos señalados en los Numerales IV y V de los Términos y Condiciones.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Copia de la licencia de funcionamiento del hotel, vigente, expedida por la Alcaldía correspondiente o copia de la constancia del pago por refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y/o 2023, Copia del Aviso de funcionamiento del restaurante(s), vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Certificado Vigente de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018 "Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo "H".

Los hoteles propuestos corresponden a la categoría de 4 estrellas o superior, y no encontrarse a más de 5 kilómetros de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- CREA presenta CREA en su propuesta técnica para acreditar las especificaciones de los salones solicitados en el hotel u hoteles sede, los croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas, así como las capacidades de los salones para cada tipo de montaje; de la misma manera presentarán fotografías de los salones y espacios requeridos, de igual forma, los folletos y/o diagramas y/o fichas técnicas que contengan las especificaciones de los equipos audiovisuales propuestos.

De conformidad con la junta de aclaraciones se requieren de la totalidad de los equipos audiovisuales propuestos.

VI. VISITAS A INSTALACIONES. – No aplica.

VII. PENAS CONVENCIONALES. - La aplicación de penas convencionales procederá por cada concepto o descripción incumplido, conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, la cual será por el 2.5% del valor de la factura del día en que se suscite el atraso, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (%d)(nda)(vspa)$$

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

VIII. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO. -

a) **CREA** será sujeto a la aplicación de deducciones, equivalentes a 1% (uno por ciento) del valor del concepto por día, cuando presente de manera distinta a la solicitada, de manera deficiente o con retraso, los servicios de instalaciones y salones, hospedaje, alimentos, equipo audiovisual, escenografía, servicios de logística, transportación terrestre, pasajes aéreos, servicio de transmisión en vivo y grabación del evento.

b) **CREA** será sujeto a la aplicación de deducciones, equivalentes a 1% (uno por ciento) del importe máximo del contrato, cuando presente de manera distinta a la solicitada, de manera deficiente o con retraso, cualquiera de los conceptos señalados como "servicios adicionales".

Cuando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en el presente numeral y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el diez por ciento del importe máximo del contrato, se podrá proceder a la rescisión del mismo.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CREA realizará el montaje y pruebas del equipo audiovisual, el cual deberá quedar instalado máximo el domingo 01 de octubre a las 14:00 horas.	El equipo deberá quedar instalado en condiciones perfectas de operación, en la cantidad y con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente del equipo audiovisual, de conformidad con el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
CREA realizará el montaje y pruebas de la escenografía, la cual deberá quedar instalada máximo el domingo 01 de octubre a las 14:00 horas.	La escenografía deberá quedar instalada en condiciones perfectas de operación, en la cantidad y con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente de la escenografía, de conformidad con el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

164 de 1679

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023
"SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CREA realizará la entrega la totalidad de papelería, máximo el domingo 01 de octubre a las 14:00 horas.	El material de papelería deberá ser entregado en las cantidades y con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente de la papelería, de conformidad con el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
CREA realizará la entrega y armado del material para el área de exposición, el cual deberá quedar instalado máximo el domingo 01 de octubre a las 14:00 horas.	El material para el área de exposición y carteles deberá quedar instalado en condiciones perfectas de operación, en la cantidad y con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente del material para el área de exposición y carteles, de conformidad con el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
CREA realizará la entrega y armado del material para la señalética, el cual deberá quedar instalado máximo el domingo 01 de octubre a las 14:00 horas.	El material para la señalética deberá quedar instalado en condiciones perfectas de operación, en la cantidad y con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente del material para la señalética, de conformidad con el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
CREA deberá mediante el/los hotel(es) contar con el número de habitaciones requeridas, con las características y especificaciones de conformidad con el Anexo Técnico	El número de habitaciones requeridas y la relación del personal que se hospedará, deberá llevarse a cabo con las características solicitadas en el Anexo Técnico, dentro del plazo máximo establecido.	Por la disponibilidad parcial o deficiente del número de habitaciones con las características, de conformidad con el Anexo Técnico	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
CREA garantizará que los alimentos deberán servirse en las cantidades, especificaciones, horarios y lugares establecidos de conformidad con el Anexo Técnico	El servicio de alimentos deberá contar con Certificado Vigente de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018" Alimentos	Por la disponibilidad parcial o deficiente del número de alimentos con las características, de conformidad con el Anexo Técnico	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
CREA contará con la cantidad de salones requeridos, en el horario y lugar de conformidad con el Anexo Técnico.	Los salones deberán contar con las características, mobiliario, instalaciones y montajes solicitados; así como los servicios adicionales, conforme a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.	Por la disponibilidad parcial o deficiente del número de salones con las características, de conformidad con el Anexo Técnico	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
CREA realizará los recorridos terrestres hacia los lugares establecidos de conformidad con el Anexo Técnico.	Los recorridos terrestres deberán realizarse desde y hacia los lugares solicitados, conforme al tipo de vehículo y a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.	Por la realización parcial o deficiente del número de trayectos, de conformidad con el Anexo Técnico	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
CREA garantizará que los pasajes aéreos se expidan con los tipos de viaje establecidos de conformidad con el Anexo Técnico.	Los pasajes aéreos deberán expedirse desde y hacia los destinos solicitados, en la cantidad y conforme al tipo de viaje establecidos en el numeral II del Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente del número pasajes aéreos, de conformidad con el Anexo Técnico	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IX. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el Administrador del Contrato detecte defectos o vicios ocultos o de la calidad en los servicios notificará de manera previa al evento o durante el evento, a CREA por medio de correo electrónico sobre los defectos o situaciones a solventar CREA resolverá la situación reportada de manera inmediata y a más tardar 30 minutos posteriores, haciendo la comprobación de la subsanación de las deficiencias observadas con la misma calidad y funcionalidad de las contratadas sin cargos adicionales para el Instituto.

X. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: CREA entregará por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, la garantía de cumplimiento de los servicios, durante la vigencia del contrato. Dicha garantía de servicios deberá entregarla al Administrador del Contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo.

El Administrador del Contrato o a quien éste designe, notificará a CREA por escrito o por correo electrónico dirigido al Representante Legal o al Responsable del Proyecto, al momento en que se haya percatado de alguna inconsistencia de acuerdo a la descripción amplia y detallada del servicio, establecido en el numeral II, del Anexo Técnico. CREA realizará las acciones necesarias para la adecuada prestación del servicio en un plazo que no exceda de 4 (cuatro) horas o al día siguiente, según corresponda, a partir de la notificación. Éstas incluirán:

- La existencia de consumibles y refacciones, necesarios para la realización del "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud".
- Los servicios contemplados para la atención a los participantes, recepción y gestión de pagos, descarga de constancias y memorias en línea, otorgados por un centro de servicio del CREA
- Y todas aquellas que se contemplen en el Anexo Técnico.

CREA responderá por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo inconsistencias del servicio, correrán a cargo del CREA.

Debido a que el servicio contempla la ingesta de alimentos se deberá de expedir por parte de la empresa una póliza de responsabilidad civil por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo de su propuesta, sin considerar impuestos, en Moneda Nacional. La póliza se deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. "CREA" entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro

Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

CREA entregará a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**CREA**", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**CREA**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de **CREA** la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO. - El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", y no se otorgarán anticipos.

XIII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DEL PAGO. DEL SERVICIO:

El Administrador del Contrato o el personal a quien éste designe, supervisará diariamente junto con un representante de **CREA** que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas y se documentará el cumplimiento de cada uno de los conceptos que integran el servicio, en los formatos que determine la Coordinación de Educación en Salud.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de entrega-recepción o remisión de pedido en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un representante por parte de **CREA** y el Administrador del Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Se efectuarán pagos a "**CREA**" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago de los servicios se realizará en "EL INSTITUTO", cuyo domicilio se establezca o se determine en el contrato a formalizar, o bien, en el ubicado en Gobernador Tiburcio Montiel número 15, San Miguel Chapultepec II Secc, Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (días) días naturales posteriores a aquel en que "CREA" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de CREA, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

CREA expedirá sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"CREA", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, expedirá a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "CREA" cargará en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, CREA proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que CREA acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de CREA está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la

recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no ha determinado, calculado y notificado a " **CREA**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

CREA se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

CREA entregará el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

CREA, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones> , en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (**en caso de aplicar**).

Para que " **CREA** " pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, notificará por escrito la "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa, aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que " **CREA** " reciba pagos en exceso reintegrará las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las

cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "CREA" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "CREA" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "CREA" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "CREA" acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF 37 al 40 del CFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de **Contabilidad y Trámite de Erogaciones**, dependiente de la **Dirección de Finanzas**, o ante la **Jefatura de Servicios de Finanzas** o de la **UMAE** correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "CREA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - No se otorgarán anticipos.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA. -

- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.
- El contrato a formalizarse será abierto.

XVI. EXISTENCIA DEL SERVICIO. - Se hace constar que no se cuenta en el Instituto con los servicios solicitados.

XVII. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. CREA mantendrá estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del contrato que resulte, por lo que se compromete a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del Instituto.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual el Instituto conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **CREA**

XVIII. PATENTES Y MARCAS. CREA se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio de **CREA** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

XIX. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA. - El Área requirente del servicio es la Coordinación de Educación en Salud cuya Titular es la Dra. Carolina Del Carmen Ortega Franco, o en su caso quien la sustituya.

ÁREA TÉCNICA: Fungirá como Área Técnica el Dr. Jesús Ojino Sosa García, Titular de la División de Educación Permanente en Salud, o en su caso quien lo sustituya.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA

Apoderado Legal

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

A continuación, **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.** en adelante "**CREA**" presenta, de manera clara y precisa, su Propuesta Económica, que incluye las características técnicas de los servicios requeridos para el "**SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD**" de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, el Anexo XVII Propuesta Económica, el Acta de Junta de Aclaraciones y demás documentación proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023**.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.			
R.F.C.	CES-010717-LKA			
DOMICILIO	Av. Gustavo Baz Núm., 309 Int. Edificio A2, P3, D302, Col. la Loma, Municipio de Tlanepantla, CP. 54060, Estado de México.			
TELÉFONO	55 2877 3100			
CORREO ELECTRÓNICO	emondragon@cie.com.mx			
ESTRATIFICACIÓN MIPYME	MICRO ()	PEQUEÑA ()	MEDIANA ()	GRANDE(X)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE
Servicios de hospedaje, uso de salones y espacios para banquetes, alimentos, equipo audiovisual, de logística tales como escenografía, material conmemorativo, material para el área de exposiciones, señalética, atención al registro y apoyo en sitio de congresistas, desarrollo y administración del portal web del evento, pasajes aéreos y transporte terrestre de ponentes nacionales, extranjeros y asistentes, así como la producción y transmisión en vivo desde el portal web del evento, para llevar a cabo el "XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud" durante los días 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de octubre de 2023 en la Ciudad de México.	\$11,105,823.00
SUBTOTAL	\$11,105,823.00
I.V.A	\$1,776,931.68
I.S.H.	\$70,178.50
TOTAL	\$12,952,933.18

IMPORTE MÁXIMO TOTAL EN LETRA:

Doce millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos 18/00 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

❖ SALONES

SALONES	Datos referenciados						Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	01-oct-23	02-oct-23	03-oct-23	04-oct-23	05-oct-23	06-oct-23			
Sala para equipo de logística	1	1	1	1	1		5	\$4,800.00	\$24,000.00
Espacio para Mesa de registro	1	NA	NA	NA	NA	NA	1	\$24,000.00	\$24,000.00
Salón o espacio abierto con capacidad para 500 personas para llevar a cabo la Cena de bienvenida	1	NA	NA	NA	NA	NA	1	\$24,000.00	\$24,000.00
Salón o espacio con capacidad para 500 personas para llevar a cabo la Cena de clausura	NA	NA	NA	NA	1	NA	1	\$24,000.00	\$24,000.00
SUBTOTAL									\$96,000.00
IVA									\$15,360.00
TOTAL									\$111,360.00

❖ HOSPEDAJE

HOSPEDAJE	Datos referenciados						Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo	
	01-oct-23	02-oct-23	03-oct-23	04-oct-23	05-oct-23	06-oct-23						
Habitaciones sencillas	Mínimo: 15 Máximo: 30	Mínimo: 15 Máximo: 30	Mínimo: 15 Máximo: 30	Mínimo: 15 Máximo: 30	Mínimo: 15 Máximo: 30	NA	75	150	\$1,509.00	\$113,175.00	\$226,350.00	
Habitaciones dobles	Mínimo: 200 Máximo: 250	Mínimo: 200 Máximo: 250	Mínimo: 200 Máximo: 250	Mínimo: 200 Máximo: 250	Mínimo: 200 Máximo: 250	NA	1,000	1,250	\$1,423.00	\$1,423,000.00	\$1,778,750.00	
SUBTOTAL										\$1,536,175.00	\$2,005,100.00	
IVA											\$245,788.00	\$320,816.00
ISH											\$53,766.13	\$70,178.50
TOTAL											\$1,835,729.13	\$2,396,094.50

❖ **ALIMENTOS**

ALIMENTOS	Datos referenciados						Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
	01-oct-23	02-oct-23	03-oct-23	04-oct-23	05-oct-23	06-oct-23					
Desayuno tipo buffet	NA	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	2,100	2,675	\$293.00	\$615,300.00	\$783,775.00
Cena tipo buffet	NA	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	Mínimo: 420 Máximo: 535	NA	NA	1,260	1,605	\$431.00	\$543,060.00	\$691,755.00
Cena de bienvenida con canapés	Mínimo: 400 Máximo: 500	NA	NA	NA	NA	NA	400	500	\$553.00	\$221,200.00	\$276,500.00
Cena de clausura tres tiempos	NA	NA	NA	NA	Mínimo: 400 Máximo: 550	NA	400	550	\$443.00	\$177,200.00	\$243,650.00
Comida tipo buffet (Centro Médico Nacional Siglo XXI)	NA	Mínimo: 420 Máximo: 550	Mínimo: 420 Máximo: 550	Mínimo: 420 Máximo: 550	Mínimo: 420 Máximo: 550	NA	1,680	2,200	\$608.00	\$1,021,440.00	\$1,337,600.00
Servicio de café continuo 5 (cinco) horas y 50 botellas de agua 500 ml (Centro Médico Nacional Siglo XXI)	NA	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	3,500	5,000	\$178.00	\$623,000.00	\$890,000.00
Servicio de café continuo 2 (dos) horas (Centro Médico Nacional Siglo XXI)	NA	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	Mínimo: 700 Máximo: 1000	NA	NA	2,100	3,000	\$127.00	\$266,700.00	\$381,000.00
SUBTOTAL										\$3,467,900.00	\$4,604,280.00
IVA										\$554,864.00	\$736,684.80
TOTAL										\$4,022,764.00	\$5,340,964.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

❖ SERVICIOS ADICIONALES EN LA UNIDAD DE CONGRESOS

SERVICIOS ADICIONALES EN LA UNIDAD DE CONGRESOS	Datos referenciados						Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	01-oct-23	02-oct-23	03-oct-23	04-oct-23	05-oct-23	06-oct-23			
Mesa de registro, en la entrada del "Salón para plenarias" para entrega de materiales didácticos y orientación.	NA	De las 08:00 a las 17:30 horas	NA	NA	De las 08:00 a las 17:30 horas	De las 08:00 a las 14:30 horas	1	\$40,668.00	\$40,668.00
Scanner para el registro diario de asistencia, se ubicarán 1 módulo en cada uno de los accesos a la plenaria (4 entradas) y 1 en cada acceso a los salones de conferencias (5 salones). En total 9 scanners.	NA	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 14:30 horas	1	\$75,000.00	\$75,000.00
Una mesa de montaje con dos sillas, en la entrada de cada uno de los "Salones para conferencias". (5 salones en total)	NA	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	NA	1	\$10,574.00	\$10,574.00
Una mesa de montaje con dos sillas, en la entrada de cada uno de los "Salones para talleres". (2 salones en total)	NA	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	NA	1	\$4,230.00	\$4,230.00
5 Tótem de carga para celulares con pantalla digital, con carga de hasta 9 dispositivos celulares a la vez, para uso: iPhone & Android.	NA	De las 10:00 a las 19:00 horas	De las 10:00 a las 19:00 horas	De las 10:00 a las 19:00 horas	De las 10:00 a las 15:00 horas	NA	1	\$93,334.00	\$93,334.00
Mobiliario y mantelería para comida tipo buffet, con montaje para (Max. 420 y Min. 500) personas, que incluya: mantelería, cristalería, arreglo floral chico y bajo, barra de postres, staff de supervisión de alimentos, camareros y personal de limpieza posterior al evento.	NA	De las 14:00 a las 16:00 horas	De las 14:00 a las 16:00 horas	De las 14:00 a las 16:00 horas	De las 14:00 a las 16:00 horas	NA	1	\$24,000.00	\$24,000.00
Carpa a 2 aguas con paredes laterales, impermeable, con montaje para (Max. 420 y Min. 500) personas.	NA	De las 14:00 a las 16:00 horas	De las 14:00 a las 16:00 horas	De las 14:00 a las 16:00 horas	De las 14:00 a las 16:00 horas	NA	1	\$105,883.00	\$105,883.00
Mobiliario para plenaria, Un montaje de 11 sillones tipo lounge y cuatro mesas bajas	NA	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 14:30 horas	1	\$17,160.00	\$17,160.00
Mobiliario para sala para ponentes, Un montaje de sala de 3 piezas, mesa rectangular con 8 sillas, con horario de uso de las 08:00 a las 18:00 horas, instalación eléctrica para conectar 10 computadoras, 1 impresora láser; con acceso a Internet para 15 computadoras.	NA	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 19:00 horas	De las 08:00 a las 14:30 horas	1	\$14,742.00	\$14,742.00
SUBTOTAL									\$385,591.00
IVA									\$61,694.56
TOTAL									\$447,285.56

❖ **EQUIPO AUDIOVISUAL**

EQUIPO AUDIOVISUAL	Datos referenciados						Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	01- oct- 23	02- oct- 23	03- oct- 23	04- oct- 23	05- oct- 23	06- oct- 23			
SALÓN PARA PLENARIAS									
Sistema de Audio	NA	1	1	1	1	1	5	\$16,000.00	\$80,000.00
Micrófonos inalámbricos	NA	6	6	6	6	6	30	\$467.00	\$14,010.00
Video proyector HDMI de 10,000 ANSI lúmenes.	NA	1	1	1	1	1	5	\$10,734.00	\$53,670.00
Pantallas de Led 55" HD 4K	NA	3	3	3	3	3	15	\$1,067.00	\$16,005.00
Cable de audio de consola a laptop (salida de 3.5 mm)	NA	1	1	1	1	1	5	\$96.00	\$480.00
Computadora portátil (laptop) y accesorios	NA	1	1	1	1	1	5	\$200.00	\$1,000.00
Servicio de interpretación simultánea inglés-español.	NA	1	1	1	1	1	5	\$50,625.00	\$253,125.00
SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO EN PLENARIA (streaming)									
Equipo técnico para transmisión en vivo, con su respectivo equipo humano profesional.	NA	1	1	1	1	1	5	\$37,436.00	\$187,180.00
Módulo de salida para el Streaming	NA	1	1	1	1	1	5	\$767.00	\$3,835.00
SALONES PARA CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, PANELES Y MESAS (5 salones)									
Sistema de Audio	NA	5	5	5	5	NA	20	\$11,960.00	\$239,200.00
Micrófonos inalámbricos	NA	10	10	10	10	NA	40	\$467.00	\$18,680.00
Video proyector de 6,000 ANSI lúmenes	NA	5	5	5	5	NA	20	\$6,400.00	\$128,000.00
Cable de audio de consola a laptop (salida de 3.5 mm)	NA	5	5	5	5	NA	20	\$96.00	\$1,920.00
Computadora portátil (laptop) y accesorios	NA	5	5	5	5	NA	20	\$200.00	\$4,000.00
Pantallas para proyección	NA	5	5	5	5	NA	20	\$854.00	\$17,080.00
SERVICIO DE GRABACIÓN PARA TRANSMISIÓN ON DEMAND ASINCRÓNICA EN EL PORTAL (REPOSITORIO) EN 2 SALONES DE CONFERENCIAS DE 12:30 - 14:00 Y DE 16:00 - 17:30									
Equipo técnico para grabación, con su respectivo equipo humano profesional.	NA	2	2	2	2	NA	8	\$11,740.00	\$93,920.00
Módulo de salida para el Streaming	NA	2	2	2	2	NA	8	\$767.00	\$6,136.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023
 "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL
 DE EDUCACIÓN EN SALUD"

EQUIPO AUDIOVISUAL	Datos referenciados						Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	01-oct-23	02-oct-23	03-oct-23	04-oct-23	05-oct-23	06-oct-23			
SALONES PARA TALLERES (2 salones)									
Sistema de Audio	NA	2	2	2	2	NA	8	\$3,500.00	\$28,000.00
Micrófonos inalámbricos	NA	4	4	4	4	NA	16	\$467.00	\$7,472.00
Video proyector de 3,200 ANSI lúmenes	NA	2	2	2	2	NA	8	\$3,500.00	\$28,000.00
Cable de audio de consola a laptop (salida 3.5mm)	NA	2	2	2	2	NA	8	\$96.00	\$768.00
Computadora portátil (laptop) y accesorios	NA	2	2	2	2	NA	8	\$200.00	\$1,600.00
Pantallas para proyección	NA	2	2	2	2	NA	8	\$ 854.00	\$6,832.00
								SUBTOTAL	\$1,190,913.00
								IVA	\$190,546.08
								TOTAL	\$1,381,459.08

❖ **ESCENOGRAFÍA**

ESCENOGRAFÍA	Datos referenciados		Precio Unitario	Subtotal
	Instalar y mantenimiento del domingo 01 al viernes 06 de octubre de 2023	Cantidad		
Escenografía	1	1	\$48,889.00	\$48,889.00
Pendones internos	2	2	\$3,720.00	\$7,440.00
Pendones externos	2	2	\$1,610.00	\$3,220.00
Lámparas wash led multicolor	12	12	\$1,600.00	\$19,200.00
Video pódium	1	1	\$13,334.00	\$13,334.00
Arreglo floral natural	2	2	\$3,240.00	\$6,480.00
			SUBTOTAL	\$98,563.00
			IVA	\$15,770.08
			TOTAL	\$114,333.08

❖ **MATERIAL CONMEMORATIVO**

MATERIAL CONMEMORATIVO	Datos referenciados			Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo	
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario			
Bolígrafo	700	1000	\$15.00	\$10,500.00	\$15,000.00	
Block de notas tamaño 1/4 de carta	700	1000	\$44.00	\$30,800.00	\$44,000.00	
Unidades de Memoria	700	1000	\$172.00	\$120,400.00	\$172,000.00	
Mochila con compartimiento para laptop de 15.6"	700	1000	\$419.00	\$293,300.00	\$419,000.00	
Gafete impreso a todo color en cartulina sulfatada 10 x 6 cm personalizable	700	1000	\$30.00	\$21,000.00	\$30,000.00	
Listón porta gafete con herraje metálico	700	1000	\$39.00	\$27,300.00	\$39,000.00	
Diploma tamaño carta impreso a todo color en opalina	50	80	\$24.00	\$1,200.00	\$1,920.00	
				SUBTOTAL	\$504,500.00	\$720,920.00
				IVA	\$80,720.00	\$115,347.20
				TOTAL	\$585,220.00	\$836,267.20

❖ **MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN**

MATERIAL PARA EL ÁREA DE EXPOSICIÓN	Datos referenciados			Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
	Instalar y mantenerlo del domingo 01 al 06 de octubre de 2023	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
Stand de 3 x 2 m con muros de 1 x 2.5 m en panel de 6 mm de espesor con postes octanorm, iluminación, antepecho, rótulo y contacto tomacorriente doble. Que incluya mesa, mantel y dos sillas.	20	30	\$4,200.00	\$84,000.00	\$126,000.00	
Mamparas de 1 x 2.5 m en panel de 6 mm de espesor con postes octanorm.	20	30	\$486.00	\$9,720.00	\$14,580.00	
Vinil microperforado PVC con perforaciones de forma uniforme, que permita el paso de la luz del lado de la impresión digital. Para su instalación en los ventanales de la Unidad de Congresos. Dimensiones: 3 metros x 6 metros.	5	10	\$7,332.00	\$36,660.00	\$73,320.00	
				SUBTOTAL	\$130,380.00	\$213,900.00
				IVA	\$20,860.80	\$34,224.00
				TOTAL	\$151,240.80	\$248,124.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

❖ **SEÑALÉTICA**

SENALETICA	Datos referenciados	Precio Unitario	Subtotal
	Cantidad		
Display 1.6 x 0.6 m en lona impresa en alta definición con información de las actividades del programa que ocurren en cada salón cada día.	8	\$845.00	\$6,760.00
Display 1.6 x 0.6 m en lona impresa en alta definición con mapa de ubicación en áreas comunes.	5	\$845.00	\$4,225.00
Display de 2.0 x 0.9 m en lona impresa en alta definición con información de las conferencias magistrales, una por día.	4	\$1,471.00	\$5,884.00
Lona impresa en alta definición con información de desayuno con expertos estimado 1 por día.	2	\$195.00	\$390.00
Lona impresa en alta definición con información de trabajos y evaluadores por día para zona de carteles.	4	\$195.00	\$780.00
Lona impresa mate front tamaño 14.00X3.00 m a 4x0 tintas con jareta (Bienvenidos)	2	\$8,736.00	\$17,472.00
Pendones (lona mate front) de 3.00 x 6.00 m. con jaretas y con contra peso, conforme a diseño de artes para la escenografía. Para montaje en el Área de Comida en la Unidad de Congresos.	4	\$3,848.00	\$15,392.00
		SUBTOTAL	\$50,903.00
		IVA	\$8,144.48
		TOTAL	\$59,047.48

❖ **SISTEMA DE ATENCIÓN, REGISTRO Y APOYO EN SESIONES**

SISTEMA DE ATENCIÓN, REGISTRO Y APOYO EN SESIONES	Datos referenciados	Precio Unitario	Subtotal
	Cantidad		
Sistema de atención, registro y apoyo en sesiones (incluye todos los componentes descritos en el apartado)	1	\$284,667.00	\$284,667.00
		SUBTOTAL	\$284,667.00
		IVA	\$45,546.72
		TOTAL	\$330,213.72

❖ **PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES**

PASAJES AEREO PARA LOS PONENTES	Datos referenciados		Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
Nacional (México)	8	20	\$5,556.00	\$44,448.00	\$111,120.00
Estados Unidos de América	3	7	\$13,958.00	\$41,874.00	\$97,706.00
Canadá	2	4	\$19,586.00	\$39,172.00	\$78,344.00
Europa	3	7	\$30,000.00	\$90,000.00	\$210,000.00
Sudamérica	3	6	\$20,886.00	\$62,658.00	\$125,316.00
			SUBTOTAL	\$278,152.00	\$622,486.00
			IVA	\$44,504.32	\$99,597.76
			TOTAL	\$322,656.32	\$722,083.76

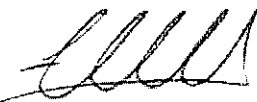
❖ **TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ASISTENTES Y PONENTES**

TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ASISTENTES Y PONENTES	Datos referenciados						Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
	01-oct-23	02-oct-23	03-oct-23	04-oct-23	05-oct-23	06-oct-23					
Autobús	Mínim o: 6 Máxim o: 10	Mínim o: 6 Máxim o: 10	Mínim o: 6 Máxim o: 10	Mínim o: 6 Máxim o: 10	Mínim o: 6 Máxim o: 10	Mínim o: 6 Máxim o: 10	36	60	\$10,625.00	\$382,500.00	\$637,500.00
Camioneta ejecutiva	Mínim o: 2 Máxim o: 4	Mínim o: 2 Máxim o: 4	Mínim o: 2 Máxim o: 4	Mínim o: 2 Máxim o: 4	Mínim o: 2 Máxim o: 4	Mínim o: 2 Máxim o: 4	12	24	\$8,125.00	\$97,500.00	\$195,000.00
									SUBTOTAL	\$480,000.00	\$832,500.00
									IVA	\$76,800.00	\$133,200.00
									TOTAL	\$556,800.00	\$965,700.00

CREA manifiesta:

- Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA

Apoderado Legal

Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

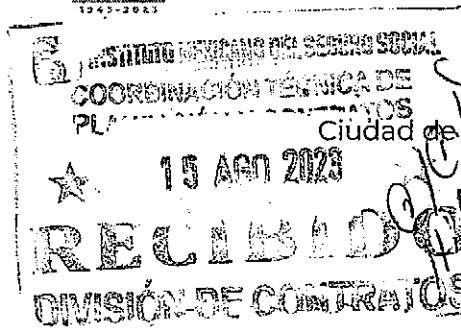
SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Of N° 09 53 84 61 1CFE/2023/ 007523

Lic. Humberto Rincon Juarez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral **5.4.10**, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se elabore el instrumento jurídico correspondiente y se lleven a cabo las gestiones para su formalización; con el **número de contrato 988N01923-001**, derivado del fallo dictado por la esta División a mi cargo el día 11 de agosto de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, identificada con el número **LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023** para la contratación del **"Servicio Integral para llevar a cabo el XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud"**, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Presupuesto autorizado	
		Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	"Servicio Integral para llevar a cabo el XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud"	\$9,482,758.62	\$23,706,896.55
	I.V.A.	\$1,517,241.38	\$3,793,103.45
	Total	\$11,000,000.00	\$27,500,000.00

Los montos mínimo y máximo son considerando el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en una tasa del 16% y en su caso, el Impuesto sobre hospedaje (I.S.H.) a una tasa del 3.5%, éste último sólo aplicable a los servicios de Hospedaje.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Asimismo, es de resaltar que las cantidades de los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico son exclusivamente referenciales para efectos de cotización y de la evaluación económica y no necesariamente reflejan los requerimientos del IMSS, consecuentemente, no se deberán considerar como los conceptos y cantidades finales a contratar, por lo que solo prevalecen los precios unitarios ofertados en cada concepto o descripción de servicio requerido.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 27 de octubre de 2023.

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. **Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023 (Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo).**
2. **Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;**
3. **Anexo Técnico;**
4. **Términos y Condiciones;**
5. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo**
6. **Propuesta legal-administrativa, Técnica y económica del Licitante que resultó adjudicado;**
7. **Oficio de designación del Administrador de contrato del contrato;**

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, solicito sea tan amable de remitir a esta área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como su respectiva garantía de cumplimiento, a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los medios electrónicos correspondientes, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se deben incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; así como también, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, con los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que solicito de su amable apoyo, a fin de que se pueda contar oportunamente con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p. Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco, Titular de la Coordinación de Educación en Salud. - Para su conocimiento. (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo fin. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

*Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia. Elaboró: MEA





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 11 de agosto de 2023, en la Sala 1 del piso 8, del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro para la contratación del "Servicio Integral para llevar a cabo el XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se hace constar que quien preside cuenta con la asistencia del Titular de la División de Educación Permanente en Salud en su calidad de Area Técnica, así como con la presencia del representante del Organismo Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día 27 de julio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Monto máximo antes de impuestos	Partida
1	Ajedrez-Eventos y Soluciones, S.A. de C.V.	\$19,777,120.00	Única
2	Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V.	\$20,195,360.00	Única
3	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	\$11,105,823.00	Única



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, así como el primer párrafo y 52 del Reglamento, el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su décimo Lineamiento, del ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, el Criterio TU-01/2012 del 09 de enero de 2012, así como el apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral **3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"**, párrafos primero y segundo del apartado 4 "**Requisitos que los licitantes deben cumplir**", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autográficamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primero, segundo y tercer párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Ause de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Asimismo, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1) Ajedrez-Eventos y Soluciones, S.A. de C.V., 2) Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V. y 3) Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y de la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del **11 de agosto de 2023**, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **18 de julio de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día **11 de agosto de 2023**. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Asimismo, sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones y que no se encuentran en los listados referidos, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **1) Aledrez-Eventos y Soluciones, S.A. de C.V.; 2) Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V. y 3) Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y de la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Mtro. José Antonio Muñoz, Jefe de Área de Vinculación, revisada por el Dr. Jesús Ojino Sosa, Titular de la División de Educación Permanente en Salud, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco, Titular de la Coordinación de Educación en Salud, en su calidad de Área Requiriente del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número **09 B5 61 61 2500/2023/002424** recibido con fecha 08 de agosto de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, el Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, sub-numerales 4.2.1 Verificación documental que realizará el área técnica; 4.2.1.1 Anexo Técnico; 4.2.1.2 Términos y Condiciones; 4.2.1.3 Normas aplicables; Licencias y permisos; 4.2.1.4 Folletos, croquis, catálogos y fotografías, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023
SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el **ANEXO II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación técnica conforme a requisitos
1	Ajedrez-Eventos y Soluciones, S.A. de C.V.	No cumple
2	Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V.	Cumple
3	Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.	Cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados en la Convocatoria en los numerales antes citados, del licitante señalado, se contienen en la Evaluación Técnica como **ANEXO II**, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertaren; mismos que afectan la solvencia de la propuesta y que, en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 6. Causales expresas de desechamiento, numeral 6.13 de la Convocatoria que establece:

6.13 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1, (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 (los establecidos en los numerales 4.2.1, 4.2.1.1, 4.2.1.2, 4.2.1.3, y 4.2.1.4) y 4.3, Anexo Técnico, y Términos y Condiciones, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAAASP.

Por lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

Asimismo, de las evaluaciones realizadas por el Área Técnica se desprende que los licitantes **1)** Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V. y **2)** Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. **CUMPLEN**, en virtud de que el Área Técnica determina que cumplen con los requisitos de acuerdo con la evaluación efectuada, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas conforme a la Matriz de Puntos.

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que solo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5.1 criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numerales 5.1 Criterio generales para la evaluación y 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria, misma que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

se encuentra integrada en el mismo ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.

En este sentido, de la evaluación técnica en términos de la Matriz de Puntos se obtuvieron los siguientes resultados:

Table with 4 columns: Rubro, Puntos a otorgar, Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V. (Puntos obtenidos), and Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (Puntos obtenidos). Rows include I. Capacidad del licitante, II. Experiencia y Especialidad del licitante, III. Propuesta de Trabajo, IV. Cumplimiento de Contratos, and Puntos totales.

De la evaluación realizada, se desprende que los licitantes Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V. con 57.75 puntos y Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. con 58.25 puntos, resultan solventes técnicamente, en virtud de que el Área Técnica así lo determina de acuerdo a la evaluación técnica efectuada conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obteniendo una calificación superior a 45.00 puntos de los 60.00 máximos que se pueden obtener en esta evaluación, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y resultaron solventes técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica revisada por el Titular de la División de Educación Permanente en Salud en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Educación en Salud, en su calidad de Área Requiriente del servicio, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y la Convocatoria, y además obtuvieron cuando menos 45.00 puntos en la evaluación a través de la Matriz de Puntos, siendo las presentadas por los licitantes 1) Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V. y 2) Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

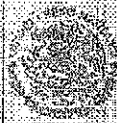
Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica".

Se concluye que las propuestas de los licitantes 1) Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V. y 2) Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente.

Handwritten signature

Handwritten initials BA





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, y lo previsto en el numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

PE = (MPE * 40)/MPI

Dónde:

- PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante,
MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica,
MPI = Monto de la propuesta económica en análisis.

Tal y como se aprecia en el Anexo III que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

Table with 5 columns: Licitante, Importe total sin considerar impuestos, Fórmula, Aplicación de fórmula, Puntos obtenidos. Rows include Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. and Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V.

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

E. EVALUACIÓN FINAL

Derivado de lo anterior, se procedió a calcular el resultado final obtenido de los licitantes 1) Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V. y 2) Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, así como los Lineamientos para la aplicación del criterio de

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a portrait and the text '2023 FRANCISCO VILA'.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACION EN SALUD"

evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos en los procedimientos de contratación.

Para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Proposición Técnica

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados en la Proposición Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Por lo que la puntuación total obtenida de cada se indica a continuación:

Table with 4 columns: Licitante, Evaluación Técnica, Evaluación Económica, Total de puntos obtenidos. Rows include Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V. and Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Table with 3 columns: No., Licitante, Motivo de desechamiento. Row 1: 1, Ajedrez-Eventos y Soluciones, S.A. de C.V., Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Table with 2 columns: No., Licitante. Rows 1 and 2 listing Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V. and Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

Handwritten signature

Handwritten initials B and A, and a stamp for Francisco Villa 2023



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023
SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

IV) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023, en los siguientes términos:

Se DESECHA la proposición del licitante Ajedrez-Eventos y Soluciones, S.A. de C.V., con base las razones expuestas en el numeral C EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, del presente documento.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se ADJUDICA el contrato abierto para la prestación del "Servicio Integral para llevar a cabo el XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud" al licitante Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos y obtuvo en la evaluación final la puntuación más alta conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia del contrato es conforme a lo siguiente:

Table with 4 columns: Partida, Descripción, Monto Mínimo, Monto Máximo. It details the authorized budget for the 'Servicio Integral para llevar a cabo el XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud'.

Los montos mínimo y máximo son considerando el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en una tasa del 16% y en su caso, el Impuesto sobre hospedaje (I.S.H.) a una tasa del 3.5%, éste último sólo aplicable a los servicios de Hospedaje.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Asimismo, es de resaltar que las cantidades de los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico son exclusivamente referenciales para efectos de cotización y de la evaluación económica y no necesariamente reflejan los requerimientos del IMSS, consecuentemente, no se deberán

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature



2023
Francisco VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

considerar como los conceptos y cantidades finales a contratar, por lo que solo prevalecen los precios unitarios ofertados en cada concepto o descripción de servicio requerido.

Para el caso del licitante **Alternativa Creativa 360, S.A. de C.V.**, no obstante, su proposición resultó solvente legal, técnica y económica, no fue sujeto de adjudicación dado que hubo una propuesta que obtuvo una mayor puntuación combinada técnica y económicamente como resultado de la evaluación final a través de la Matriz de Puntos.

V) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día **25 de agosto de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf, por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e-Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada *Formalización de Instrumentos Jurídicos* y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que haga pública su "Opinión de



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito: [...]"

Igualmente deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Educación en Salud, en su carácter de Área Requiriente, así como la División de Educación Permanente en Salud, en su carácter de Área Técnica, de acuerdo con lo estipulado en los Términos y Condiciones, establecen que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo al 27 de octubre de 2023.

En cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se indica el número de contrato respectivo al licitante adjudicado, tal como se describe a continuación:

Table with 8 columns: Número de contrato, Objeto, Monto mínimo sin I.V.A., Monto máximo sin I.V.A., Vigencia, Porcentaje de la garantía, Monto de la garantía, Tipo y obligación de la garantía. Row 1: 988N01923-001, 'Servicio Integral para llevar a cabo el XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud', \$9,482,758.62, \$23,706,896.53, A partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, 10% (diez por ciento del monto máximo antes de I.V.A.), \$237,068.96 (doscientos treinta y siete mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), Cumplimiento Divisible.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Asimismo, es de resaltar que las cantidades de los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico son exclusivamente referenciales para efectos de cotización y de la evaluación económica y no necesariamente reflejan los requerimientos del IMSS, consecuentemente, no se deberán considerar como los conceptos y cantidades finales a contratar, por lo que solo prevalecen los precios unitarios ofertados en cada concepto o descripción de servicio requerido.

Los montos mínimo y máximo son considerando el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en una tasa del 16% y en su caso, el Impuesto sobre hospedaje (I.S.H.) a una tasa del 3.5%, este último sólo deberá aplicarse a los servicios de Hospedaje.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

VI) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa** fue elaborada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la **evaluación económica** fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por el Mtro. José Antonio Muñoz Muñoz, Jefe de Área de Vinculación, revisada por el Dr. Jesús Ojino Sosa, Titular de la División de Educación Permanente en Salud, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco, Titular de la Coordinación de Educación en Salud, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP, y 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR988-N-19-2023

SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL "XVIII FORO NACIONAL Y IV INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN SALUD"

inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario alguno.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp.compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las 16:30 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta en total de 80 fojas; integrada por 14 fojas del Acta, 02 fojas del Anexo I, 56 fojas del Anexo II y 08 fojas del Anexo III; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. Rows include Lic. Moisés Octavio Limón Ortega and Dr. Jesús Ojino Sosa García.

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Row includes C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales.

FIN DEL ACTA





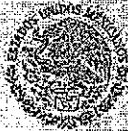
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988N01923-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

SIN TEXTO



Of. N° 09 B5 61 61 2500/2023/001840

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al requerimiento para la contratación de servicios para llevar a cabo el **"XVIII Foro Nacional y IV Internacional de Educación en Salud"**, a celebrarse del 01 al 06 de octubre de 2023 en la Ciudad de México; dirigido al personal con funciones educativas y de investigación en los campos del conocimiento de la educación y las humanidades en salud en el Instituto.

Al respecto, hago de su conocimiento que la que suscribe en su calidad de Titular de la Coordinación de Educación en Salud, es quien actuará como Área Requiriente y Administradora del Contrato, del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación, lo anterior, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Asimismo, designo al Dr. Jesús Ojino Sosa García, como Representante del Área Técnica, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Carolina del C. Ortega Franco

Titular de la Coordinación
de Educación en Salud

Área Requiriente y
Administradora del Contrato

Dr. Jesús Ojino Sosa García
Titular de la División de Educación
Permanente en Salud

Área Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

C.c.p.

- Dra. Rosana Pelayo Camacho, Titular de la Unidad de Educación e Investigación.
- Lic. Maribel Yah Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos.
- Dr. Jesús Ojino Sosa García, Titular de la División de Educación Permanente en Salud

DAVIM



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988N01923-001

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO